

**PERSPECTIVA CULTURAL DE LOS MEDICOS ESPECIALISTAS FRENTE AL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS EN LA CIUDAD DE
CALI**

ESTUDIANTE

SILVANA PAOLA GUARNIZO ZAMUDIO

CODIGO: 0825342

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONTADURÍA PÚBLICA

SANTIAGO DE CALI

2015

**PERSPECTIVA CULTURAL DE LOS MEDICOS ESPECIALISTAS FRENTE AL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS EN LA CIUDAD DE
CALI**

SILVANA PAOLA GUARNIZO ZAMUDIO

Trabajo de Grado como requisito para optar el título de Contador Público

Director Trabajo de Grado

OSCAR EDUARDO MORENO

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONTADURÍA PÚBLICA

SANTIAGO DE CALI

2015

TABLA DE CONTENIDO

JUSTIFICACIÓN	10
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	11
OBJETIVOS	11
OBJETIVO GENERAL.....	11
OBJETIVOS ESPECIFICOS	11
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	12
1.1 APROXIMACIÓN AL PROBLEMA.....	12
1.2 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	13
1.3 ANTECEDENTES.....	14
2. MARCO DE REFERENCIA	17
2.1 MARCO TEÓRICO	17
2.2 MARCO CONCEPTUAL.....	24
2.3 MARCO CONTEXTUAL	25
2.4 MARCO JURÍDICO	26
3. DISEÑO METODOLÓGICO	36
3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN	36
3.2 MÉTODO.....	36
3.3 FUENTES DE INFORMACIÓN.....	37
3.4 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	37
3.5 INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.....	38
3.6 RESULTADOS ESPERADOS DEL ESTUDIO	38
4. IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	39
4.1 DEFINICIÓN.....	39
4.2 ANTECEDENTES HISTORICOS EN COLOMBIA.....	41
4.3 PRINCIPIOS DE LOS IMPUESTOS.....	42
4.4 CLASIFICACIÓN DE LOS IMPUESTOS	43
4.5 FUNCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS	46

4.6	CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS	47
4.7	CÁLCULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	49
5.	CULTURA	59
5.1	DEFINICIÓN	59
5.2	CLASIFICACIÓN	62
5.3	ELEMENTOS.....	65
5.4	CAMBIOS CULTURALES.....	66
6.	RESULTADOS ENCUESTAS.....	68
6.1	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS.....	91
	CONCLUSIONES	96
	BIBLIOGRAFIA	98

LISTA DE GRÁFICAS

	Pág.
Gráfica No.1. Pirámide de Kelsen-Normas Colombianas.....	27
Gráfica No. 2 Resultado Pregunta #1 Encuesta.....	72
Gráfica No.3 Resultado Pregunta #2 Encuesta.....	73
Gráfica No.4 Resultado Pregunta #3 Encuesta.....	74
Gráfica No. 5 Resultado Pregunta #4 Encuesta.....	75
Gráfica No.6 Resultado Pregunta #5 Encuesta.....	77
Gráfica No.7 Resultado Pregunta #6 Encuesta.....	78
Gráfica No. 8 Resultado Pregunta #7 Encuesta.....	79
Gráfica No.9 Resultado Pregunta #8 Encuesta.....	80
Gráfica No.10 Resultado Pregunta #9 Encuesta.....	81
Gráfica No.11 Resultado Pregunta #10 Encuesta.....	82
Gráfica No.12 Resultado Pregunta #11 Encuesta.....	83
Gráfica No.13 Resultado Pregunta #12 Encuesta.....	84
Gráfica No.14 Resultado Pregunta #13 Encuesta.....	85
Gráfica No.15 Resultado Pregunta #14 Encuesta.....	86
Gráfica No.16 Resultado Pregunta #15 Encuesta.....	87
Gráfica No.17 Resultado Pregunta #16 Encuesta.....	88
Gráfica No.18 Resultado Pregunta #17 Encuesta.....	89
Gráfica No.19 Resultado Pregunta #18 Encuesta.....	90

LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla No.1 Calculo para la determinación de la base gravable por medio del sistema IMAN	35
Tabla No.2 Tabla de Retención en la Fuente para Ingresos Laborales Gravados	50
Tabla No.3 Calculo del impuesto sobre la renta y complementarios para los categorizados como empleados bajo el sistema ordinario	52
Tabla No.4 Calculo del impuesto sobre la renta y complementarios para los categorizados como empleados bajo el IMAN	53
Tabla No.5 Calculo del impuesto sobre la renta y complementarios para los categorizados como empleados bajo el IMAS.....	54
Tabla No.6 Calculo del impuesto sobre la renta y complementarios para los categorizados como trabajadores por cuenta propia bajo el IMAS	55
Tabla No.7 Ejemplo #1 Calculo de impuesto sobre la renta y complementarios ..	56
Tabla No.8 Ejemplo #2 Calculo de impuesto sobre la renta y complementarios ..	56
Tabla No.9 Ejemplo #3 Calculo de impuesto sobre la renta y complementarios ..	57
Tabla No.10 Ejemplo #4 Calculo de impuesto sobre la renta y complementarios	57
Tabla No.11 Resultado Pregunta #2 Encuesta.....	73
Tabla No.12 Resultado Pregunta #3 Encuesta.....	74
Tabla No.13 Resultado Pregunta #4 Encuesta.....	75
Tabla No.14 Resultado Pregunta #5 Encuesta.....	76
Tabla No.15 Resultado Pregunta #6 Encuesta.....	78
Tabla No.16 Resultado Pregunta #7 Encuesta.....	79
Tabla No.17 Resultado Pregunta #8 Encuesta.....	80
Tabla No.18 Resultado Pregunta #9 Encuesta.....	81
Tabla No.19 Resultado Pregunta #10 Encuesta.....	82
Tabla No.20 Resultado Pregunta #11 Encuesta.....	83

Tabla No.21 Resultado Pregunta #12 Encuesta.....	84
Tabla No.22 Resultado Pregunta #13 Encuesta.....	85
Tabla No.23 Resultado Pregunta #14 Encuesta.....	86
Tabla No.24 Resultado Pregunta #15 Encuesta.....	87
Tabla No.25 Resultado Pregunta #16 Encuesta.....	88
Tabla No.26 Resultado Pregunta #17 Encuesta.....	89
Tabla No.27 Resultado Pregunta #18 Encuesta.....	90

**UNIVERSIDAD DEL VALLE
AUTORIDADES**

Dr. Iván Enrique Ramos
RECTOR

Dr. Carlos Eduardo Cobo Oliveros
DECANO

Dr. Héctor Cadavid Ramírez
VICERRECTOR ACADEMICO

Dra. Ángela María Franco Calderón
VICERRECTORA DE INVESTIGACIONES

Dr. Jorge Enrique Agreda Moreno
DIRECTOR DEPARTAMENTO CONTABILIDAD Y FINANZAS

Dr. Omar Montilla
DIRECTOR (E) PROGRAMA ACADEMICO DE CONTADURÍA PÚBLICA

INTRODUCCIÓN

La evasión de impuestos es una problemática que aqueja al país desde tiempos remotos, por ello, es importante que continúen las investigaciones acerca de este tema para contribuir en la búsqueda de una solución. Este trabajo pretende identificar la perspectiva cultural de los médicos especialistas de la ciudad de Cali frente al impuesto de renta y complementarios ya que este gremio en particular, cuenta con unos ingresos elevados que los convierte en su gran mayoría en declarantes y contribuyentes, es decir es un grupo idóneo para realizar este estudio.

Para lograr los objetivos de este estudio se realizará un análisis de los cambios que ha sufrido a través del tiempo la normatividad que rige la forma de liquidación del impuesto de renta y complementarios y determinar si para los gobiernos de las últimas décadas el tema de los impuestos ha estado presente dentro de sus agendas de trabajo.

Además, se hará referencia a varios autores de distintas épocas para conocer su perspectiva personal acerca de los impuestos y de esta forma aportarán una base teórica para comenzar la investigación.

Se pretende entonces, que la elaboración de este trabajo brinde un soporte conceptual e histórico, que permita a estudiantes, profesores y profesionales identificar y conocer de qué forma ha incidido la normatividad en la perspectiva cultural de los contribuyentes seleccionados.

La profesión contable y la comunidad en general necesitan del avance de las investigaciones en el campo tributario y todo lo que le concierne, para así lograr responder al entorno globalizado, que le exige actualizarse de manera rápida. Este trabajo describirá el planteamiento del problema, el marco de referencia y el diseño metodológico para llevar a cabo el objetivo general.

JUSTIFICACIÓN

La justificación de esta investigación es de carácter social dado a que el papel del Contador Público en la sociedad es de gran importancia, al considerar que desempeña su labor de manera transparente y legal, con lo cual está promoviendo que los impuestos sean liquidados y cancelados de manera correcta y oportuna.

Es por ello, que la profesión contable tiene una gran responsabilidad de velar por el cumplimiento de las normas contables, por consiguiente debe proteger no solo el interés privado, sino también debe enfocarse en el interés público; de esta forma se garantiza el bienestar general de la comunidad, permitiendo alcanzar desarrollo a nivel social, económico y político.

En cuanto a la comunidad académica, la elaboración de esta monografía pretende servir de impulso para el desarrollo de nuevos proyectos investigativos en todas las áreas de la Contaduría Pública ya que al tener una amplia y verdadera apropiación de los conocimientos contables permite que el contador ejerza con idoneidad su papel en la sociedad alcanzando con ello un alto grado de importancia e incidencia al momento de tomar decisiones que tienen relación con la situación financiera del país.

En cuanto a la justificación personal considero que existe una problemática de evasión del impuesto de renta que aqueja a la sociedad y que ha impulsado a la realización de este estudio, ya que considero de suma importancia realizar investigaciones que pretendan contribuir en la búsqueda de alternativas o posibles soluciones que mitiguen las consecuencias del no pago por parte de los contribuyentes.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

La pregunta que surge es determinar ¿Cuál es la perspectiva de los médicos especialistas de la ciudad de Cali frente al impuesto de renta y complementarios desde el punto de vista cultural?

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Identificar la perspectiva cultural de los médicos especialistas de la ciudad de Cali frente al impuesto de renta y complementarios.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Establecer la influencia cultural en la perspectiva de los médicos especialistas de la ciudad de Cali frente al impuesto de renta y complementarios.
- Exponer algunas de las opiniones que sostienen los médicos especialistas de la ciudad de Cali frente a la evasión del impuesto de renta y complementarios por medio de los resultados que arrojen las encuestas.
- Analizar las diferentes teorías relacionadas con el enfoque cultural y los impuestos que servirán de base para determinar si existe una relación entre la cultura y la perspectiva de los médicos especialistas frente al impuesto de renta y complementarios de la ciudad de Cali.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 APROXIMACIÓN AL PROBLEMA

La necesidad de recursos que requiere el Estado para el cumplimiento de los planes de desarrollo ésta soportado en gran medida en la tributación de los ciudadanos, dichos recursos son utilizados para el beneficio de la comunidad, los cuales son recibidos en mayor o menor grado en forma particular por cada ciudadano.

En algunos de los países en vía de desarrollo con escasos recursos económicos y la mala administración de estos, produce que el beneficio general se concentre en grupos particulares, lo cual genera que los recursos sean recibidos de manera desigual en la población, ocasionando que otros grupos de ciudadanos no reciban la retribución de su aporte al Estado con el pago de sus impuestos. Debido a esto no se toma una verdadera conciencia tributaria. Es por ello, que el esfuerzo que tienen que hacer estos países en materia de vigilancia para controlar el pago y determinación correcta de los tributos es mayor, para que prime el respeto y la conciencia del ciudadano de ejercer un autocontrol en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) como parte de la estructura estatal y con el propósito de controlar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes de declarar y pagar cualquier tipo de tributo que esté obligado de acuerdo a las disposiciones legales, ha implementado distintas políticas de fiscalización pero dada la gran cantidad de contribuyentes a nivel nacional, es dispendioso inspeccionar a cada uno en forma detallada y permanente. No obstante, la DIAN por medio de la presentación de información exógena, de comparaciones de información con municipios, notarias, registradurías, y otros entes, busca identificar errores y discordancias en la presentación de la información. Un ejemplo claro es el

sistema MUISCA pero aun así, la cantidad de contribuyentes sigue siendo un volumen considerable comparándolo con el alcance actual de este organismo.

El problema no radica en cómo debe la administración iniciar una persecución exhaustiva a los contribuyentes. Sino considerar realizar un análisis de la situación de un grupo de personas en particular que cuenten con unas características homogéneas hallando los motivos o las causas que llevan a que prefieran la evasión del impuesto que al contribuir al desarrollo del país. Una vez encontradas las causas podemos entender por qué se presenta tal situación y así buscar soluciones.

Ahora, no solo basta con ir por la calle y preguntar a las personas ¿ustedes que opinan de pagar impuestos?, o ¿le parece que hay alguna justificación a no cancelar los impuestos correspondientes?; para complementar el estudio se debe también entender la cultura tributaria que se ha venido estableciendo en la ciudad de Cali, la cual se ha visto afectada por distintos factores como la hiperinflación, ingreso de capitales ilícitos, ingreso de población desplazada etc.; las cuales han afectado de diferentes maneras a distintos grupos de contribuyentes y en este caso los médicos especialistas.

1.2 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Es importante destacar en el planteamiento de la investigación, cuando en el país se crean nuevos impuestos, los contribuyentes buscan la forma de evadirlos porque no poseen una conciencia tributaria. Esto lleva a reflexionar sobre la carencia de una conducta disciplinada y consciente de que al estar dentro de una sociedad se está sujeto a ayudar en el sostenimiento de ésta, a través del pago de impuestos, pues de lo contrario se estará apropiando de manera fraudulenta de los recursos que el Estado deja de percibir y que de igual manera hacen parte del beneficio económico de todos los ciudadanos.

Continuando con este aspecto, la relación que existe con nuestra idiosincrasia y las causas de la evasión del impuesto de renta y complementarios por parte de los contribuyentes de la ciudad de Cali tiene su origen en las situaciones sociales de índole interna, como es el escaso conocimiento de los ciudadanos acerca de la razón de ser o fin que deben tener los impuestos, debido a la falta de contraprestación de los que se pagan, o sencillamente porque se considera que el pago de los impuestos solo contribuye al enriquecimiento ilícito de los funcionarios del Estado.

Si observamos desde el punto de vista del comportamiento como una posible causa de la evasión de los impuestos, es necesario precisar que no todos los individuos carecen en su totalidad de una “buena conducta”, según las normas sociales, o lo que la sociedad establece como tal, por lo tanto, algunas personas pueden presentar una buena conducta pero que aún se encuentra en desarrollo. Es decir, todos los individuos en la sociedad somos responsables, esta es una condición para que una conducta deseable para todos, pero existen ciertas personas que a pesar de que tienen esta conducta no la han desarrollado lo suficiente, lo cual produce que no cumplan a cabalidad con las responsabilidades sociales adquiridas.

Entonces, frente a esta problemática que afecta los ingresos del Estado para hacer inversión social en el país, surge la reflexión sobre cómo comenzar a replantear nuevamente una concepción que permita mostrar la importancia del pago de los impuestos, para el mejoramiento de las condiciones y nivel de vida de todos los habitantes del territorio colombiano.

1.3 ANTECEDENTES

La problemática de la evasión de los impuestos y las perspectivas que tienen los contribuyentes frente a estos, se han tratado en múltiples investigaciones por parte de los estudiosos de la disciplina contable, al ser un tema de gran

interés social, debido a que esta problemática no solo afecta al Estado colombiano sino a toda la sociedad en general.

Es por ello que en los gobiernos de turno el tema de la evasión tributaria ha sido una de las mayores preocupaciones, intentando alcanzar una disminución en los índices realizando distintas reformas tributarias, buscando aumentar el grado de dificultad de algunos contribuyentes que pretenden resguardarse bajo las diferentes prácticas de elusión y evasión y disminuir así su responsabilidad impositiva.

Para citar algunos de estas investigaciones debo mencionar el análisis realizado por los estudiantes Sergio Alexander Echavarría Vahos, Sandra Milena Martínez Cardona, Sergio Sánchez Castrillón y Mónica Yasmid Taborda Hoyos, en su monografía para optar por el título de Especialistas en Políticas y Legislación Tributaria de la Universidad de Medellín “Análisis de la Evasión Fiscal del Impuesto Nacional Sobre Renta en Colombia, en los Últimos Cinco Años (1999-2003)” en la cual analizan los conceptos y la normatividad vigente en el área tributaria y además expresan con ejemplos los diferentes tipos de elusión y evasión de impuestos para finalmente exponer un análisis minucioso referente a esta problemática.

Por otra parte Cárdenas (2008), señala ciertos conceptos y definiciones respecto a la tributación a nivel mundial y específicamente en Colombia; esto es una clara muestra de que el área de la tributaria se extiende y cobra mayor importancia para otras disciplinas como las finanzas, las políticas, la economía, entre otras por considerarla como una base fundamental para emprender sus estudios.

Finalmente cabe resaltar que la DIAN en varios de sus cuadernos de estudio entre ellos “Evasión del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en Colombia:

Estimación para el periodo 2000-2008”¹ muestra que la problemática de la evasión de impuestos es evidente para todos en el país, tanto así que la DIAN que es la encargada del recaudo y administración de los impuestos que los contribuyentes cancelamos, hace proyecciones y estimaciones de cuanto es la suma que deja de percibir el Estado a cuenta de la evasión y deja plasmado cuáles son las diferentes modalidades o maniobras más utilizadas por los contribuyentes.

Un ejemplo de lo anterior, fue el informe que presentó el ex director de la DIAN, Óscar Franco Charry, en el cual argumentó que la DIAN detectó a 800.000 contribuyentes –en su mayoría personas naturales- que no presentaron declaración de renta, ni pagaron impuestos por más de \$500.000 millones por el año gravable del 2005. Otro ejemplo al respecto de las proyecciones de los montos dejados de percibir por el Estado en materia de impuestos, es la declaración hecha por el presidente Juan Manuel Santos en Junio del 2012: “El año pasado la evasión en el IVA y en el impuesto de renta significó una pérdida de \$35 billones; es decir, menos ingresos que podrían dedicarse a mejorar el bienestar de los colombianos, sobre todo de los más necesitados. Cada punto de evasión en el impuesto de renta representa \$580.000 millones al año”, momento en el que realizaba el lanzamiento del programa “Yo le juego limpio a Colombia”, una herramienta más para evitar la evasión de impuestos.²

El tema de la evasión de impuestos y sus principales causas en el país se encuentra medianamente documentado, a pesar de ello esta problemática sigue persistiendo y afectando la economía nacional, sin una solución por parte del Estado que permita erradicar de manera efectiva y total la evasión de los impuestos.

¹ Cruz Lasso, Ángela. Evasión del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en Colombia: Estimación para el periodo 2000-2008. Versión 2. Septiembre de 2009.

² Diario El País, 6 de Junio de 2.012

Por lo cual se hace necesario continuar con las investigaciones acerca del tema para llegar a establecer cuál es la verdadera causa de las evasiones e implementar unas posibles alternativas de solución que permitan, lograr ejercer control a esta situación que aqueja a toda la sociedad.

2. MARCO DE REFERENCIA

2.1 MARCO TEÓRICO

El pago de los impuestos ha sido desde épocas inmemorables un tema de investigación y debate para muchos investigadores. Es por ello que se hará alusión a los principales exponentes, de los cuales se tomarán como base para la elaboración de esta investigación.

Para fundamentar las bases teóricas nos remitiremos a los principios de los tributos que plantea Adam Smith en donde enuncia lo siguiente:

- 1) “Los individuos de un Estado deben contribuir al mantenimiento del Gobierno, cada uno, de ser posible, en proporción a su capacidad, es decir, en proporción a la renta de que disfruta bajo la protección del Estado;
- 2) “El impuesto, o la parte del impuesto que cada persona es obligada a pagar, debe ser cierto y no arbitrario”;
- 3) “Todo impuesto debe ser recaudado en la época y en la forma en que se considere más cómoda para el contribuyente”;
- 4) “Todo impuesto debe recaudarse de manera que haga salir de las manos del pueblo la menor suma posible; al mismo tiempo, el producto de los impuestos, una vez salido de manos del pueblo, debe entrar lo antes posible en el tesoro público acortando el período de exacción lo más que se pueda”³

³ SMITH, Adam. Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones, Pag.852, 853

Por otra parte, David Ricardo (2002) en su obra hace referencia a los impuestos desde su definición, sus fines, sus clases, a partir de los cuales se puede soportar el estudio acerca de la repartición de la renta nacional entre las clases sociales y que a su vez este análisis que se hace del desarrollo económico permita entender el fin principal de la economía política.

En cuanto a la definición de los impuestos David Ricardo plantea que “Los impuestos son una porción del producto de la tierra y del trabajo de un país, puesta a disposición del gobierno y siempre se pagan, a la postre, ya del capital, ya de la renta del país”⁴.

Ante el paradigma de si los impuestos deben fijarse sobre el capital o sobre la renta, David Ricardo explica que: “Los impuestos no son necesariamente contribuciones sobre el capital, por el hecho de recaer en este; ni sobre la renta, por ser ésta la gravada. Si de mis ingresos de 1000 al año, se me exige pagar 100, esto constituirá, en realidad un impuesto sobre la renta, si me contento con gastar las 900 restantes, pero será un impuesto sobre el capital, si continúo gastando 1000”⁵

“El deseo que tiene todo hombre para mantener su puesto en la sociedad, de conservar su riqueza en el nivel que ha alcanzado, hace que la mayoría de los impuestos, ya sean sobre el capital, ya que sobre la renta, se paguen de ésta; y, por consiguiente, a medida que la tributación es mayor, o que el Gobierno aumenta sus gastos, las satisfacciones anuales de los habitantes han de reducirse, a menos que estos puedan aumentar proporcionalmente sus capitales y haberes”⁶

⁴ Ricardo, DAVID. *Principios de Economía Política y Tributación*. Editorial Ayuso. Pág. 157.

⁵ Rodríguez Libardo, Derecho administrativo, general y colombiano 16^o edición, editorial Temis pág. 294.

⁶ Ricardo, DAVID. *Principios de Economía Política y Tributación*. Editorial Ayuso. Pág. 155

Con lo planteado anteriormente por el autor David Ricardo, se observa que expone un claro ejemplo de lo que puede suceder si no se tiene en cuenta el principio de eficiencia al momento de diseñar una política de impuestos, ya que estos pueden originar el crecimiento de una sociedad y de sus habitantes o por lo contrario una situación de crisis y pobreza. En su libro muestra también los impactos y beneficios que pueden tener los impuestos sobre los productos del suelo, sobre la renta de la tierra, los diezmos, el impuesto sobre la tierra, los impuestos sobre el oro, los impuestos sobre las casas, los impuestos sobre los beneficios, sobre los salarios, sobre las mercancías, los impuestos de las beneficencias.

Dado a que esta investigación hace referencia al ingreso salarial en particular de los médicos especialistas de la ciudad de Cali, es importante aludir a lo que opina David Ricardo al respecto “los impuestos sobre los salarios harán subir el precio de la mano de obra y, por consiguiente, disminuir el tipo de beneficios del capital”⁷ El desarrollo de esta investigación podría comprobar esta hipótesis la cual es encontrar la respuesta a este cuestionamiento y si realmente se cumple para el caso de los médicos especialistas; considerando que a partir de la Ley 1607 de diciembre 27 de 2012 se pretendía aumentar la carga impositiva a quienes obtengan mayores ingreso.

Sin embargo, Buchanan (1958) desde otra perspectiva niega que los impuestos puedan aumentar el precio de la mano de obra de acuerdo a lo que argumenta en su obra:

“Después que el trabajador ha recibido la justa recompensa de su trabajo, ¿Cómo podrá recurrir a su patrono para que le abone lo que se ve obligado más tarde a pagar en concepto de impuesto? No existe ley o principio humano que permita semejante conclusión. Una vez que el trabajador ha recibido su salario, este le pertenece y aquel debe, en la medida de lo

⁷ Ibíd. Pág. 157

posible, soportar la carga de todas las exacciones a las cuales pueda verse expuesto, pues es claro que no tiene medio de obligar a los que ya han pagado su trabajo a su justo precio, a que le rembolsen aquellas”⁸

Se puede considerar entonces que si lo que queda de los salarios después del pago de los impuestos no cubre las necesidades básicas de los trabajadores y de sus familias, dicho impuesto no es el adecuado.

Por otra parte Restrepo (1996) hace también alusión al tema de los impuestos ya que esta disciplina “estudia la forma que se logran los objetivos del sector público a través de los medios de ingresos y gastos públicos, dirección de la administración de la deuda y las transacciones correspondientes”⁹. Posteriormente hace referencia al principal y más obvio propósito que tiene la Hacienda Pública y es el de invertir en la comunidad cierta cantidad de bienes colectivos como la ampliación de la red vial, servicios de comunicaciones, una mayor cobertura escolar, entre otros. No obstante, para alcanzar tal fin es indispensable que el Estado cuente con un determinado tipo de financiamiento económico a partir del recaudo de impuestos.

En cuanto a la definición de impuesto, Restrepo (1996) hace mención al profesor Gastón Jeze el cual afirma que “este es una prestación pecuniaria exigida a los particulares por vía de autoridad a título definitivo y sin contraprestación con el objetivo de atender cargas públicas”¹⁰ esta interpretación incorpora los tres elementos que hacen distintivo al impuesto como son, su carácter obligatorio, definitivo y la no contraprestación de ellos.

Así se ratifica que el tema de los impuestos es de gran importancia y por ello debe prestársele una mayor atención, dada la incidencia que puede tener tanto en los ingresos del Estado como al desarrollo de la economía.

⁸ Smith Adam Buchanan. *Las riquezas de la nación*. Madrid: Alianza Editorial, vol. III, 2001, pág. 338,

⁹ Restrepo, Juan Camilo. *Hacienda Pública*. 3era Edición. Julio de 1996. Pág.38.

¹⁰ *Ibíd.* Pág. 38

Desde la perspectiva cultural acerca de los impuestos Smith (2004) menciona que “el principio según el cual aprobamos o desaprobamos nuestro propio comportamiento es exactamente el mismo por el que ejercitamos los juicios análogos con respecto a la conducta de otras personas. Aprobamos o reprobamos el proceder de otro ser humano si sentimos que, al identificarnos con su situación, podemos o no podemos simpatizar totalmente con los sentimientos y motivaciones que lo dirigieron”.¹¹

Lo expuesto por Smith, es un punto de referencia que va a ser de gran utilidad en el desarrollo de esta investigación al momento de analizar las opiniones y la perspectiva de este grupo de contribuyentes frente al pago del impuesto de renta en la ciudad de Cali.

Por otra parte, es preciso fundamentar esta investigación con los siguientes autores que en sus obras plasman argumentos valiosos que brindarán un soporte teórico para las conclusiones posteriores.

Guerrero Arias Patricio, nos muestra en su obra *La Cultura. Estrategias conceptuales para entender la identidad, la diversidad, la alteridad y la diferencia* las siguientes consideraciones:

“La cultura no puede seguir siendo leída como un atributo casi natural y genético de las sociedades. La cultura tiene que ser mirada como una “construcción” específicamente humana, resultante de la acción social. La cultura es esa construcción que hizo posible que el ser humano llegue a

¹¹ Smith, Adam. *La Teoría de los Sentimientos Morales*. Alianza Editorial. Madrid 2004. Pág. 221

constituirse como tal y a diferenciarse del resto de los seres de la naturaleza”¹²

“Las conductas culturales para ser consideradas como tales deben ser creadas por una sociedad, compartidas por un grupo social, y por lo tanto, son transferibles de individuos a individuos, de una generación a otra. Los elementos culturales cumplen así la función de elementos constantes, capaces de cohesionar, unir, identificar, interpretar y modificar la acción social”¹³

De lo anteriormente expuesto por Guerrero (2002), podemos inferir que la cultura es un factor determinante en la conducta de las personas que se encuentran en una sociedad, es lo que permite identificarlas, unir las, interpretarlas y por ende permiten la construcción y la evolución de las comunidades.

La cultura es un factor fundamental que permite la solución de los problemas sociales que incluyan el comportamiento de las personas, ya que el proceso de aprendizaje no comienza con el nacimiento sino en el transcurso de la vida; todos los humanos poseen la capacidad de aprender y mientras esto sea así todos aquellos que pretendan ser parte de una sociedad adoptaran nuevas conductas que permitan el desarrollo y la evolución de la misma.

“La cultura como conducta aprendida se expresa desde los inicios de vida del ser humano, cuyo proceso de aprendizaje de las normas culturales ha sido llamado socialización, el que, según algunos antropólogos, no empieza con el nacimiento, sino desde el proceso de la gestación en el que se inicia el proceso el camino de la vida, que es el de crecer y aprender. Mientras

¹² Guerrero Arias, Patricio. La Cultura. Estrategias conceptuales para entender la identidad, la diversidad, la alteridad y la diferencia. Editorial Abya-Yala.2002. Pág. 51

¹³Ibíd. Pág. 51

que específicamente al proceso de aprendizaje de la cultura los infantes se ha llamado doculturación”¹⁴

“Si todo ser humano dispone de una capacidad cerebral para el aprendizaje, nadie como el ser humano necesita tanto de los otros para aprender y ser parte de la sociedad”¹⁵

De acuerdo a esto, se puede inferir que el problema de la evasión de los impuestos es una conducta cultural que se ha ido aprendiendo dentro de la sociedad, pero a pesar de esto dicha conducta puede ser modificada, es indispensable entonces, que el Estado busque los mecanismos necesarios para obtener dicho cambio entre los contribuyentes.

Por otra parte, la autora Pilar Jimeno Salvatierra en su obra “*La Creación de Cultura, Signos, símbolos, antropología y antropólogos*” afirma que la mala distribución de los recursos es un problema que afecta la identidad cultural de la comunidad y que por ende generan conductas inapropiadas como es la evasión de los impuestos.

“El derecho al reconocimiento, como algo propio de la elaboración de la comunidad, se acompañe del derecho a la redistribución de los recursos, como forma de articulación apropiada a los problemas reales que generan las teorías sobre identidad y comunidad, para no desvincular las políticas culturales de la diferencia, de las políticas sociales de la igualdad”¹⁶

Es por ello, que el Estado debe considerar que la problemática de la evasión de los impuestos puede ser producto de otro tipo de problemáticas, y para ello

¹⁴ Guerrero Arias, Patricio. La Cultura. Estrategias conceptuales para entender la identidad, la diversidad, la alteridad y la diferencia. Editorial Abya-Yala.2002. Pág. 53

¹⁵ *Ibíd.* Pág. 53

¹⁶ Jimeno Salvatierra, Pilar. La Creación de Cultura, Signos, símbolos, antropología y antropólogos. Ediciones UAM. Madrid 2006. Pág. 170

debe dar solución a estas, para que de esta forma pueda contribuir indirectamente a las otras. No obstante, el Estado puede terminar o por lo menos disminuir estas problemáticas realizando un trabajo paralelo que puede llegar a ser igualmente efectivo.

Por ultimo, se hará referencia al autor Marvin Harris con su obra *Antropología Cultural* en donde plasma su punto de vista frente a la conciencia de las personas dentro de la sociedad y como se pueden llegar a conocer dichas pautas:

“Hablando con la gente los antropólogos se enteran de un vasto mundo interior de pensamientos y sentimientos. Este mundo interior existe en diferentes niveles de conciencia (...) En segundo lugar, existen pautas mas próximas a la conciencia, que se pueden conocer fácilmente planteando las preguntas adecuadas”.

De acuerdo a esto, este trabajo de investigación debe fundamentarse en un estudio riguroso a un gremio específico, como lo son los médicos especialistas de la ciudad de Cali, ya que por medio de indagaciones y preguntas adecuadas puede dilucidar el panorama de la problemática de la evasión del impuesto de renta y complementarios.

2.2 MARCO CONCEPTUAL

La **SOCIEDAD** expresada como una organización de personas en un territorio que viven y actúan con el fin de satisfacer sus necesidades materiales y espirituales; sufren constantemente problemáticas, una de ellas la **EVASION TRIBUTARIA** que es el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias con el fisco, y como tal es susceptible de recibir las sanciones previstas en la ley.

Una de las obligaciones tributarias es el pago del **IMPUESTO DE RENTA** que es la contribución que grava el ingreso de las personas y entidades económicas; entiéndase por **RENTA** toda utilidad o beneficio que rinde anualmente un ingreso, o lo que de ello se cobra. Es por esto que el **ESTADO** según Weber, es una "asociación de dominación con carácter institucional que ha tratado, con éxito, de monopolizar dentro de un territorio la violencia física legítima como medio de dominación y que, a este fin, ha reunido todos los medios materiales en manos de su dirigente y ha expropiado a todos los funcionarios estamentales que antes disponían de ellos por derecho propio, sustituyéndolos con sus propias jerarquías supremas"¹⁷.

En cuanto a la **NORMATIVIDAD** que son el conjunto de reglas que se debe seguir o a que se deben ajustar las conductas, tareas, actividades; o también se alude a una problemática de tipo **CULTURAL** que son todos aquellos valores, creencias, normas e instituciones que orientan las prácticas sociales y desarrollan una particular identidad cultural.

Esto hace necesario el estudio **COMPORTAMENTAL** de los individuos la psicología y biología lo definen, como la manera de proceder que tienen las personas u organismos, en relación con su entorno o mundo de estímulos. El comportamiento puede ser consciente o inconsciente, voluntario o involuntario, público o privado, según las circunstancias que lo afecten.

2.3 MARCO CONTEXTUAL

La evasión de impuestos es una problemática social que se presenta en Colombia, hay que mencionar que dicha situación se logra identificar y medir al poseer un conocimiento amplio en lo que respecta al campo tributario, hay que considerar que los factores que se sobresalen cómo causa de este

¹⁷ Max Weber, "La política", en su libro *El político y el científico*, trad. F. Rubio Llorente, Madrid, Alianza, 5ª ed., 1979, p. 92).

fenómeno que lleva intrínseco la problemática social, económica y por ende cultural del país, hace actuar de manera subrepticia a los contribuyentes induciendo a omitir algunos ingresos o se incluyan gastos no incurridos ni relacionados con la actividad generadora de ingreso. Un ejemplo son las pronunciaciones de la misma entidad por ejemplo la publicada en el diario el País (2012), donde Juan Ricardo Ortega donde aclara que “la introducción de gastos y deducciones falsas en los estados contables” son formas de evadir impuestos por los contribuyentes. Así mismo en la publicación de Portafolio (2011), entre algunas de las formas de evadir los impuestos es la no expedición de facturas y casos donde se utiliza los RUT de personas muertas para hacerlas pasar como proveedores.

Por otro lado, en cuanto al sector informal de la economía se observa que buena parte de la productividad es invisible a la mirada del sistema tributario de Colombia, por ende la evasión se convierte en una problemática particular de los países en vía de desarrollo, ya que al pasar de los días este sector va en constante crecimiento y cobra fuerza como la principal actividad para la obtención de ingresos de las familias colombianas y en consecuencia la venta de productos más económicos en comparación con el sector formal el cual acata todas las disposiciones estipuladas por el Estado proporcionándoles pérdidas anuales.

2.4 MARCO JURÍDICO

Esta investigación tomará como eje principal “La pirámide de Kelsen”, en ella se establece de forma jerárquica y categorizada de mayor a menor las diferentes normas; permitiendo así reconocer a simple vista cuál de ellas tiene una mayor importancia frente a las demás.

En la cúspide de esta pirámide se encuentra la Constitución Política la cual ha sido denominada “norma de normas” dado a que todas las demás deben ir en

concordancia con ella; seguidamente vemos en el escalafón siguiente las leyes emitidas por el Congreso de la República, los decretos ley que son emitidas por el poder ejecutivo es decir por el Presidente de la República, las ordenanzas que son de tipo departamental, hasta llegar a los acuerdos municipales.

Gráfica No.1. Pirámide de Kelsen-Normas Colombianas



Fuente: Rodríguez, Libardo (2008). "Derecho Administrativo General y Colombiano". 16 Edición. Editorial Temis. Pág. 294

Es importante señalar que por fuera la pirámide, en la parte superior, se encuentran los tratados internacionales que se han pactado entre distintos países en busca de mantener y fortalecer las relaciones entre ellos. No significa, que los tratados internacionales tengan una mayor relevancia frente a la carta magna, pero sí deben estar en concordancia para que no existan discrepancias que tengan efectos negativos en la estabilidad jurídica del país.

En cuanto a la iniciativa para la expedición de una nueva normatividad en materia fiscal no es absoluta del Congreso de la República, si se refiere a tasas,

contribuciones y exenciones solo se pueden decretar a partir de una iniciativa por parte del ejecutivo es decir, por el Presidente de la República.

Por otra parte, en cuanto a los impuestos de orden nacional es no competencia de un alcalde o un gobernador realizar modificaciones a estos, ya que no cuentan con la facultad otorgada por el ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto anteriormente, se realizará un repaso por las principales leyes, normas y decretos que serán la base para el desarrollo de esta investigación; por ende haciendo alusión a la Pirámide de Kelsen se hará referencia a la Constitución Política de Colombia para mostrar la trayectoria del impuesto de renta. En su artículo 363 se establece que “El sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad. Las leyes tributarias no se aplicarán con retroactividad”.

En cuanto al principio de equidad, la norma se refiere a que la carga impositiva debe ser distribuida de acuerdo a las condiciones de los contribuyentes es decir, aquellos que perciban mayores ingresos deben ser aquellos quienes tributen más. Por otra parte, el principio de eficiencia se puede ver reflejado en el diseño y en el recaudo de los impuestos ya que estos no pueden ocasionar efectos secundarios a la economía del país; y finalmente el principio de la progresividad el cual hace referencia a que los impuestos deben ser creados con un fin específico y deben propender al progreso y desarrollo del país.

El artículo 95 de la carta también hace referencia a que todos los colombianos tenemos obligaciones con el Estado, y en este caso cabe resaltar el numeral 9 “Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad”.

El origen del impuesto de renta en Colombia para las personas naturales se remonta a 1918 con la Ley 561, establece el impuesto a la renta, pero solo entra en vigencia hasta 1922 por razones administrativas. El impuesto lo debían

pagar todas las personas naturales y jurídicas domiciliadas en el país o residentes en él, y todos los nacionales y extranjeros que obtuvieran alguna renta de bienes de capital radicados en él. Se dividieron las rentas según su fuente y se gravaron proporcional y no progresivamente. A las rentas de capital se les cobraba una tasa de 3%, a las de capital y trabajo una de 2% y a las de trabajo 1%.

Durante el gobierno del Presidente Pedro Nel Ospina trajo en misión a un grupo de extranjeros financieros lo que se denominó la Misión Kemmerer la cual reorganizó ciertas falencias que existían en el país, y fruto de ese trabajo se dio origen al Banco de la República, la creación de la Contraloría General de la Nación y la implementación de la ley del impuesto de renta que permitió darle un mejor carácter al recaudo.

En 1963 con la Ley 21 se dispone una sobretasa al impuesto a la renta del 20% por dos años. En 1966 con el decreto 1366 y la Ley 444 se creó la retención en la fuente sobre salarios con una tasa máxima de 10%. Con la Ley 63 de 1967 se dictan normas contra la evasión y el fraude a los impuestos sobre la renta, complementarios y sucesorales, también se introduce en forma definitiva el sistema de retención en la fuente para los asalariados y anticipos para los contribuyentes no sujetos a retención, dichas transacciones deben estar registradas en la contabilidad para la aceptación, en un futuro, de posibles devoluciones por mayores pagos en los impuestos.

Al inicio de los años 70's se observa un deterioro en el impuesto de renta es por ello que entre los años 1974 y 1975 los Decretos 2053, 2247 y 2348 modifican el sistema de tarifas y el sistema de exenciones personales por uno de descuentos tributarios. La tarifa marginal máxima se aumentó a 56%. Con el propósito de evitar distorsiones en la incidencia del impuesto por causa del proceso inflacionario, se introdujo el impuesto por inflación, se estableció un régimen de renta presuntiva mínima, de manera que se presumía que ningún

contribuyente obtendría una renta ordinaria gravable inferior al 8% de su patrimonio neto. En el año 1979 se promulga la Ley 20 con la cual se pretendía crear estímulos al contribuyente, se fomentaba la capitalización del país y se dictaron otras disposiciones en materia tributaria; en cuanto a los estímulos tributarios esta ley decretó que todas las personas naturales y extranjeras residentes en el país podían descontarse el 20% de los primeros \$50.000 cincuenta mil pesos correspondientes al canon de arrendamiento pagado por habitación, adicionándole un 5% sobre el excedente de dicha suma, el 10% por concepto de salud y educación y se podrá descontar la suma de mil quinientos \$1.500 tanto el contribuyente como su cónyuge, entre otras.

En 1983 se introdujo una nueva reforma mediante el mecanismo o decreto de emergencia económica (Leyes 9 y 14) del presidente Betancur en 1982, redujo la tasa marginal máxima del impuesto a la renta a personas naturales de 56% a 49%. La Ley 75 de 1986 implemento reducción de las tasas, fijando 4 tasas marginales. La marginal máxima pasó a 30%. El 90% de los asalariados quedó exento de retención en la fuente, se unifica la tarifa para las sociedades anónimas y limitadas y se eliminan las declaraciones juramentadas.

Hacia principios de los años 90's se observan múltiples cambios en la normatividad, principalmente por la adopción de una nueva Constitución Política donde se consagran los principios tributarios equidad, eficiencia, progresividad y no retroactividad, por otra parte se promulga la Ley 43 de 1990 donde se sientan las bases de los objetivos del saber contable, los Decretos 2649 y 2650 de 1993 donde se plasman los principios generalmente aceptados de la contabilidad y el plan único de cuentas (PUC) los cuales buscan establecer una uniformidad y mayor transparencia a la operaciones mercantiles que realizan las organizaciones.

En el año 1990 se promulga la Ley 49 en donde se decretan varios aspectos particulares del impuesto de renta y complementarios tales como la eliminación

de la declaración de renta para quienes reciban honorarios, comisiones y servicios; se ajustan los límites en el patrimonio bruto para no declarar, se establece que las deudas de aquellas compañías con su casa matriz hacen parte de su patrimonio y no darán lugar a costo o deducción.

Seguidamente encontramos la Ley 6 de 1992 donde se señalan las entidades no contribuyentes como la nación, los departamentos, territorios indígenas, entre otros; adicionalmente se indica el beneficio de deducción por concepto de donaciones al impuesto de renta; y se faculta al gobierno para establecer retención en la fuente por concepto de ingresos del exterior a una tarifa del 30%, entre otros.

En la Ley 223 de 1995 promulgada durante el período presidencial de Ernesto Samper Pizano contempla en su Capítulo III la exclusión de los consorcios y las uniones temporales como contribuyentes al impuesto de renta y decreta a los contribuyentes del régimen tributario especial como las corporaciones, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro; por otra parte se estructura el tratamiento tributario a los contratos de leasing y a la fiducia mercantil y se aumenta la tarifa del impuesto de renta de un 30% a un 35%.

Durante el gobierno de Andrés Pastrana Arango (1998 a 2002) se promulga la Ley 488 de Diciembre de 1998, en ella se modifican varios aspectos tales como el tratamiento a las cajas de compensación y a los fondos de empleados que los retira del régimen contributivo especial y los ubica en el régimen ordinario en cuanto a los ingresos producto de actividades comerciales, industriales y financieras, además se establece la deducción en los intereses que se causen por parte de las entidades vigiladas por la superintendencia bancaria, se elimina la renta presuntiva sobre el patrimonio bruto, se disminuye la base de retención por pagos a terceros por concepto de alimentación, se elimina la exención tributaria a quienes posean títulos de deuda de la Nación, y adicional en el

artículo 22 se habla de los procedimientos y los requisitos a seguir para obtener el beneficio de auditoría para el año gravable 1998.

En el año 2000, se profirió la Ley Quimbaya (Ley 608 del 8 de Agosto del 2000) con la cual se pretendía reactivar la economía el eje cafetero que se vio afectada por el terremoto ocurrido el 25 de Enero de 1999 y entre sus beneficios encontramos el más sobresaliente el descuento otorgado en el impuesto de renta durante los diez años siguientes a aquellas nuevas empresas que se instalen en los departamentos afectados.

Adicional a esto, se expidió la Ley 633 de 2000 en donde se crea el Gravamen a los Movimientos Financieros a una tarifa del tres por mil (3 x 1.000) que estaría a cargo de los usuarios del sistema financiero, se reglamenta el beneficio especial de auditoría, se establece que el Fogafin y el Fogacoop serían declarantes y contribuyentes del impuesto de renta, se modifica el artículo 188 del Estatuto Tributario el cual establecía que para efectos del impuesto sobre la renta se presumía que la renta líquida del contribuyente no podía ser inferior al 6% de su patrimonio líquido y que la deducción del exceso de renta presuntiva sobre la renta líquida ordinaria podría restarse de la renta bruta dentro de los siguientes tres años.

Seguido a esto, en el período presidencial de Álvaro Uribe Vélez (2002 a 2006) se declara estado de conmoción interior y se revive el impuesto al patrimonio que había existido hasta el año 1991. Se profieren varias leyes en las cuales se modifican aspectos para subsanar el hueco fiscal y el desequilibrio social que afectaba el país, por ello se profirió la Ley 788 de 2002 donde sus principales características fueron los límites a los ingresos no constitutivos de renta, a los costos y deducciones y a las rentas exentas, se crea la sobretasa a cargo de los contribuyentes obligados a declarar impuesto sobre la renta, se precisa acerca de los precios de transferencia, entre otros.

En el año 2003 se promulga la Ley 863 de 2003 la cual elimina el límite tanto a los ingresos no constitutivos de renta como a las rentas exentas y se gravan al 100% con el impuesto de renta, se crea la sobretasa a cargo de los contribuyentes obligados a declarar el impuesto de renta que sería equivalente al 10% neto de renta determinado por cada año gravable, entre otros.

En el año 2006 con la Ley 1111 se establece la deducibilidad del 100% de los impuestos de industria y comercio, avisos y tableros y predial que se hayan cancelado en el año gravable correspondiente y que tengan causalidad con la actividad económica del contribuyente, al igual que el 25% del gravamen a los movimientos financieros que certifique la entidad recaudadora, se cambia la tabla para el cálculo del impuesto de renta para las personas naturales, se elimina la sobretasa del impuesto de renta, se eliminan los ajustes por inflación y el impuesto de remesas.

En el 2013, durante el gobierno de Juan Manuel Santos se han presentado múltiples reformas al Estatuto Tributario; una de ellas es la Ley 1429 de 2010 la cual ofrece beneficios de progresividad en el pago del impuesto a la renta para aquellas empresas que se creen a partir de la promulgación de esta.

Por otra parte, la Ley 1430 de 2010 por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y promueven la competitividad, presenta la eliminación del gravamen a los movimientos financieros de forma gradual, siendo al dos por mil (2 x 1000) entre los años 2014 y 2015, al uno por mil (1 x 1000) entre los años 2016 y 2017 y el cero por mil (0 x 1000) a partir del año 2018 y siguientes; además la eliminación de la deducción especial por inversión en activos fijos y los usuarios industriales tendrían derecho al descuento del cincuenta por ciento (50%) del valor total de la sobretasa en el sector eléctrico. Este descuento excluye la posibilidad de solicitarse como deducible de la renta bruta.

Ley 1450 de 2011 por medio de la cual se expide el Plan de Desarrollo 2010-2014 que contiene beneficios tributarios que permiten incentivar la ciencia, tecnología y la investigación por medio de la deducción de un 175% a aquellas personas que realicen inversiones en este tipo de proyectos.

Y finalmente la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012 que pretende incrementar la tributación del impuesto de renta de las personas naturales, por ello se crea un sistema alternativo y mínimo, a la depuración de la renta líquida para los empleados, los trabajadores independientes y se regulan las deducciones imputables a cada actividad incluido los rentistas de capital.

En esta ley se clasifican las personas naturales en tres categorías tributarias para las cuales se ha previsto el sistema de depuración ordinaria o general del impuesto de renta que no podrá ser inferior al Impuesto Mínimo Alternativo IMAN previsto para algunas categorías, así:

1. Empleados (Objeto de Estudio): donde se encuentran a los asalariados; aquellos residentes que tienen una vinculación laboral y que por lo menos el 80% provengan de una relación laboral; y los contratistas aquellos residentes que prestan servicios técnicos o ejercen profesiones liberales que no requieran insumos o materiales especializados.
2. Trabajador por cuenta propia: Se entiende toda persona natural nacional o extranjera residente en el país, cuyos ingresos provengan de la realización de una actividad económica o de la prestación de servicios de manera personal y por su cuenta y riesgo, siempre y cuando sus ingresos totales, en el respectivo año gravable sea por un valor menor o igual a 57.600 UVT (\$1.500.422.400 cifras año 2012).

El impuesto sobre la renta de los trabajadores por cuenta propia, cuyos ingresos brutos sean inferiores a 57.600UVT, será el determinado por el

sistema ordinario, el cual, en ningún caso, podrá ser inferior al que resulte de aplicar el sistema alternativo (IMAN) para este tipo de trabajadores.

El (IMAN) para trabajadores por cuenta propia es un sistema simplificado de determinación de la base gravable y alícuota del impuesto de renta, de acuerdo con lo siguiente fórmula:

Tabla No. 1 Calculo para la determinación de la base gravable por medio del sistema IMAN

Total ingresos ordinarios y extraordinarios del período	
(-)	Intereses financieros causados y pagados
(-)	Costos y gastos de nómina de empleados
(-)	Impuestos deducibles
(-)	Gastos de vehículo utilizado en la actividad productora de renta por cada kilómetro recorrido, sin que exceda de veinte mil (20.000) kilómetros
(-)	Gastos de representación incluida alimentación, hasta el cincuenta por ciento (50%) de las facturas generadas a nombre del declarante debidamente identificado con el NIT, siempre que el pago no se haya realizado en efectivo y que el número de facturas no sea superior a 100 en el respectivo período fiscal.
(-)	El 100% de los útiles y gastos de papelería.
(-)	El costo de los activos fijos tangibles que se adquieran y destinen al desarrollo de la actividad productora de renta puede solicitarse como deducción en alícuotas durante cuatro años, el activo no puede exceder de 5.800 UVT (\$151.084.200 cifras año 2012).
(=)	Base gravable IMAN (este valor se busca en la tabla de referencia de la Ley 1607 de 2.012)

Fuente: Elaboración propia a partir de lo promulgado en la Ley 1607 de 2012.

En el cuadro anterior se señalan algunas deducciones especiales en el sistema alternativo de acuerdo con la actividad del trabajador independiente, en este caso para trabajadores por cuenta propia de profesiones liberales. Pueden deducir el valor de los servicios públicos domiciliarios del inmueble donde desarrolle la actividad, el arrendamiento del inmueble donde desarrolle la actividad limitado al 15% del avalúo catastral, si el inmueble donde desarrolla la actividad es propio, podrá deducir el 12% del avalúo catastral, si desarrolla la actividad en el inmueble donde habita, deberá prorratear los costos, el 30% del valor de los víveres y bienes de consumo propio, el 80% de servicios de comunicaciones.

3. Otros contribuyentes; son aquellas personas naturales que no se encuentran en la categoría de empleados ni de trabajadores por cuenta propia, entre ellos se encuentran las personas naturales que se clasifiquen como trabajador por cuenta propia pero su actividad no se encuentre dentro de las 16 que señala el artículo 340 del Estatuto Tributario, las personas naturales que ejerzan su función como notarios, las personas naturales cuyos ingresos provengan de pensiones de vejes, invalidez, sobrevivientes, entre otros.

3. DISEÑO METODOLÓGICO

3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación es exploratorio debido a que el tema no ha sido estudiado anteriormente. Esta investigación se basa en teorías generales para llegar a conocer las perspectivas, las causas, las situaciones y los factores comportamentales predominantes en los contribuyentes colombianos y en este caso específico de los médicos especialistas al momento de la elaboración y el pago del impuesto de renta y complementarios.

3.2 MÉTODO

El método utilizado en esta investigación será el deductivo, ya que éste permite presentar cada uno de los conceptos, definiciones, normas y leyes para extraer conclusiones y así analizarlas de acuerdo a diversas situaciones de la cotidianidad, se expondrán los diversos argumentos que sostienen los médicos especialistas, se analizarán sus puntos de vista frente a esta problemática de acuerdo a los resultados de las encuestas y finalmente se identificará la perspectiva cultural de los médicos

especialistas frente al impuesto de renta y complementarios en la ciudad de Cali.

3.3 FUENTES DE INFORMACIÓN

Esta investigación está apoyada tanto en fuentes primarias como secundarias. Como fuente primaria, serán aquellos textos académicos, tesis, artículos y revistas en las cuales se identifiquen las causas probables de la evasión de impuestos y los métodos sancionatorios y restrictivos y así contribuir a la solución de esta problemática.

En cuanto a fuentes secundarias, serán aquellas encuestas semi-estructuradas bajo la modalidad cerrada a una muestra de la población total de los médicos especialistas los cuales desde su conocimiento y experiencia podrán describir sus puntos de vista acerca de esta problemática.

Cabe aclarar que la población total de los médicos especialistas es bastante numerosa y no se tiene un dato exacto y confiable de cuantos prestan sus servicios en la ciudad de Cali, por tanto, para el desarrollo de este estudio, se tomará una muestra calculada para una población infinita.

3.4 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Las técnicas de recolección de información en esta investigación, serán las técnicas del análisis documental, donde se espera obtener toda la información necesaria para establecer aquellos conceptos y definiciones que serán la base para la sustentación del estudio. También se recurrirá a la técnica de la encuesta semi-estructurada, este tipo de encuesta está compuesta por dos modalidades una es la encuesta cerrada, la cual se basa de un cuestionario donde el entrevistado responde únicamente con un sí ó un no o de otra manera la encuesta abierta, la cual se asemeja a una conversación; ya que el encuestado puede responder ampliamente las

preguntas. Para este caso en particular, se empleará la modalidad de la encuesta cerrada; ya que por medio de indagaciones y preguntas a la muestra escogida de los médicos especialistas de la ciudad de Cali se espera identificar su perspectiva frente al impuesto de renta y complementarios y si existe algún tipo de influencia cultural.

3.5 INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Para dar un cumplimiento satisfactorio a este estudio es indispensable que los instrumentos de recolección de información sean aquellos textos académicos, tesis, monografías, artículos, revista, entre otros. Los cuales permitirán establecer un marco teórico lo suficientemente fundamentado.

Por otra parte, las encuestas cerradas a la muestra seleccionada de médicos especialistas permitirán realizar un análisis a sus puntos de vista y establecer la influencia cultural que tiene sus perspectivas.

3.6 RESULTADOS ESPERADOS DEL ESTUDIO

El resultado que se espera obtener con este estudio es producir un documento en el cual se describa la perspectiva que tienen los médicos especialistas de la ciudad de Cali frente al impuesto de renta y complementarios y establecer si existe influencia cultural en ella. Además de ello, lograr que esta monografía amplíe los conocimientos que se tienen hasta ahora acerca de la evasión de impuestos y que de cierta forma contribuya a la resolución de esta problemática. Por otra parte, que se encuentre al alcance de estudiantes, docentes, profesionales y especialistas en la disciplina contable proporcionando una base para sus estudios o la satisfacción del interés investigativo.

4. IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS

4.1 DEFINICIÓN

Existen en la actualidad diversas definiciones e interpretaciones acerca del impuesto de renta y complementarios, es por ello importante resaltar los principales.

Para comenzar el Estatuto Tributario en su Libro Primero, artículo 5 establece que *“El impuesto sobre la renta y complementarios se considera como un solo tributo y comprende:*

Para las personas naturales, sucesiones ilíquidas, y bienes destinados a fines especiales en virtud de donaciones o asignaciones modales contemplados en el artículo 11, los que se liquidan con base en la renta, en las ganancias ocasionales, en el patrimonio y en la transferencia de rentas y ganancias ocasionales al exterior.¹⁸

Para los demás contribuyentes, los que se liquidan con base en la renta, en las ganancias ocasionales y en la transferencia al exterior de rentas y ganancias ocasionales, así como sobre las utilidades comerciales en el caso de sucursales de sociedades y entidades extranjeras¹⁹

¹⁸ * El impuesto complementario de patrimonio al que se refiere este artículo (Decreto 2053 de 1974) fue derogado con la expedición de la Ley 6 de 1992, publicada en el Diario Oficial No 40.490, de 30 de junio de 1992, artículo 140, el cual derogó los artículos 292 a 298 del Estatuto Tributario.

** Sobre el impuesto complementario de remesas, debe tenerse en cuenta que éste se eliminó a partir del año gravable 2007 mediante el artículo 78 de la Ley 1111 de 2006, publicada en el Diario Oficial No. 46.494 de 27 de diciembre de 2006, 'Por la cual se modifica el estatuto tributario de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales'.

¹⁹ Álvarez Rodríguez, Fernando. Velandia Forero, Nubia Yomara. Estatuto Tributario 2013. 20 Edición. Colombia. Legis. 2013. Pág. 46

Por otra parte, en el Boletín 23 emitido por el Consultorio Contable de la Universidad EAFIT señala que:

“El impuesto sobre la renta grava todos los ingresos que obtenga un contribuyente en el año, que sean susceptibles de producir incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, siempre que no hayan sido expresamente exceptuados, y considerando los costos y gastos en que se incurre para producirlos”²⁰

Seguidamente la DIAN habla acerca de este impuesto y expresa que:

“El impuesto sobre la renta y complementarios es un solo tributo y comprende el impuesto de renta, ganancias ocasionales. Aplica a las personas jurídicas, naturales y las asimiladas a unas y otras. Grava todos los ingresos realizados en el año, que puedan producir un incremento (neto) en el patrimonio en el momento de su percepción y que no hayan sido expresamente exceptuados. El patrimonio es la suma de todos los bienes y derechos apreciables en dinero poseídos a 31 de diciembre del respectivo año y que tienen la posibilidad de producir una renta”.²¹

²⁰<http://www.eafit.edu.co/escuelas/administracion/consultorio-contable/Documents/boletines/fiscal/b4.pdf>
.Pág.1

²¹ http://www.dian.gov.co/descargas/ayuda/guia_rut/content/Responsabilidades1.htm

4.2 ANTECEDENTES HISTORICOS EN COLOMBIA

El sistema fiscal fue heredado del esquema colonial español, al principio la tributación se fundamentó en la renta de aduanas dando origen al denominado almojarifazgo, impuesto que se cobraba sobre el valor de los bienes que enviaba la Casa de Contratación de Sevilla a las colonias.

En ese entonces la tributación directa existía sobre los indígenas con impuestos forzosos llamados tributos, quienes debían prestar sus servicios a los españoles mediante encomiendas; de igual forma el diezmo sobre la agricultura y la explotación de oro también fueron protagonistas en esta época.

En el año 1821 en la ciudad de Cúcuta se aprobó la contribución directa pero fue abolida en el año 1826 por solicitud expresa de Simón Bolívar ya que dicho tributo no simpatizaba a sus seguidores y grupos de interés de la época.

En el año 1850 se reintrodujo dicha contribución pero a nivel provincial, siendo en ese entonces Murillo Toro Secretario de Hacienda provocando que en los años siguientes el impuesto a la renta estuviese presente en todas las agendas publicas siendo un tema de discusión y debate.

Pero solo hasta comienzos del siglo pasado se introdujo el impuesto a la renta más exactamente en el año 1918 siendo Esteban Jaramillo Ministro de Hacienda, al igual que el impuesto al patrimonio, y al exceso de utilidades.

Otros sucesos importantes que surgieron en el siglo XX fueron el establecimiento del impuesto a las ventas en el año 1963, la retención en la fuente en el año 1969, el impuesto al valor agregado en el año 1984, la

reforma al sistema de tributación en las sociedades que logro la unificación de las tarifas y la eliminación de la doble tributación en el año 1986.

Como se hizo referencia anteriormente, durante los siguientes veinte años se han continuado con múltiples reformas al sistema tributario, en promedio una reforma cada 20 meses, que han servido para elevar significativamente la carga tributaria provocando distorsiones y distanciamientos a los principios consagrados en la Constitución Política de Colombia acerca de la equidad, eficiencia y progresividad; un ejemplo claro es la proliferación de excepciones y exenciones tanto para el impuesto de renta como muchos otros.

4.3 PRINCIPIOS DE LOS IMPUESTOS

A partir del análisis y el estudio de cada uno de los principios, cada contribuyente debería aportar de manera justa al sostenimiento y financiamiento del Estado es decir, quienes perciban mayores ingresos serían quienes tributen un mayor valor. Es por esto que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público debe interesarse en que las políticas fiscales sean óptimas; para ello se constituyen los principios de los impuestos; a continuación se mencionan las más relevantes:

- Principio de Beneficio: se refiere a que los sujetos deberán contribuir de acuerdo a los beneficios percibidos por parte del Estado.
- Principio de Justicia o capacidad de pago: los contribuyentes deberán pagar proporcionalmente sus impuestos de acuerdo a los ingresos percibidos.
- Principio de Certidumbre: hace referencia a que los impuestos deben tener bases sólidas al momento de establecer sus tarifas,

sanciones, formas de presentación, formas de pago, fechas, sujetos, entre otros; para evitar así desequilibrios o arbitrariedades.

Es importante que cada país fije sus principios al momento de establecer nuevos impuestos o al momento de hacer cambios sustanciales en aquellos que estaban ya fijados.

De acuerdo a lo establecido por Rafael Isaza en su obra “Comentarios sobre el Impuesto de Renta y Retención en la Fuente” (2001), sustenta lo anteriormente expuesto:

“Uno de los preceptos fundamentales de cualquier norma sobre impuestos es la claridad para conocer si hay lugar o no al pago, la cuantía y quien debe cumplir con este compromiso. En otras palabras, la interpretación de las normas que regulan los impuestos deberían surgir de manera espontanea, obvia, razonable y precisa; mientras menos haya que recurrir al espíritu del legislador, mucho mejor”²².

4.4 CLASIFICACIÓN DE LOS IMPUESTOS

Los impuestos tienen diversas formas de clasificación a continuación se hará referencia a las principales de acuerdo al documento virtual de la Biblioteca Luis Ángel Arango:

²² Isaza González, Rafael. Comentarios sobre el Impuesto de Renta y la Retención en la Fuente. Grupo Editorial Norma. 2001. Pág. 2

IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS:

Esta es la principal clasificación de los impuestos.

Los impuestos directos son aquellos que recaen directamente sobre la persona, empresa, ciudad o país y que se grava directamente de fuentes provenientes de riqueza, propiedad o renta; entre los impuestos directos se pueden encontrar el impuestos a la renta y complementarios, al patrimonio, o también aquellos que se cobran por trámites personales como la obtención de documentos, pagos de derechos y licencias, etc.

Por otra parte, los impuestos indirectos se le imponen a las transacciones que se realizan entre bienes y servicios; es decir, las personas, a través de la compra de bienes y servicios, pagan el impuesto, aun cuando el Estado no les está cobrando directamente el impuesto a éstas. Adicionalmente la importación de bienes también esta sujeta a impuestos indirectos. Un ejemplo de impuesto es el impuesto al valor agregado (IVA).

Impuestos al Gasto, al Ingreso, e Impuestos a la Propiedad:

Los impuestos al gasto son los que se le imponen a las transacciones de compra y venta (en el momento en que una persona o empresa adquieren un bien, están pagando el impuesto). Otro tipo de impuesto al gasto son los impuestos que se cobran al importar, esta clase de impuesto se llama arancel.

Los impuestos al ingreso afectan directamente a la persona o empresa que de su salario cancela contribuciones a entidades prestadoras de salud EPS, al SENA, ICBF, a las cajas de compensación, entre otros.

Los impuestos a la propiedad son aquellas contribuciones sobre propiedades, casas, fincas, edificios, tierras o herencias; entre los principales encontramos el impuesto predial, el impuesto sobre vehículos y los impuestos a las sucesiones, entre otros.

IMPUESTOS REGRESIVOS Y PROGRESIVOS:

Los impuestos regresivos son aquellos que se cobran a todos por igual; es decir: la tarifa pagada no guarda relación con la capacidad económica de una persona, por lo tanto, una persona de altos y de bajos ingresos pagarán lo mismo por el impuesto. Por ello, la cantidad de dinero que debe pagar la persona con bajos ingresos por este impuesto es mayor en proporción a su ingreso que la que debe pagar la persona con altos ingresos y afectará más fuertemente su economía personal.

En cambio, los impuestos progresivos sí tienen en cuenta la capacidad económica de una persona o empresa. Con este tipo de impuestos las personas con menos ingresos pagan menos cantidad de dinero que las personas con mayores ingresos; es decir, a medida que la capacidad económica de una persona o empresa aumenta, la cantidad de dinero que ésta debe pagar por el impuesto también aumenta. Los impuestos progresivos buscan que las personas paguen una cantidad proporcional a su ingreso. Con esto, los gobiernos buscan redistribuir la riqueza y aportar un mayor beneficio a los menos favorecidos.

Por lo general, los impuestos indirectos suelen ser regresivos y los directos progresivos estos últimos se calculan principalmente sobre los ingresos o la renta de una persona y las utilidades de una empresa.

Es importante que los impuestos no recaigan sobre bienes y servicios de primera necesidad como por ejemplo los catalogados dentro de la canasta familiar, por lo regular, se procura imponer impuestos sobre bienes y servicios menos indispensables como los cigarrillos, el licor y los juegos de azar, entre otros.

Los efectos que generan los impuestos dependen del monto que se cobre y de los bienes o servicios sobre los cuales éstos recaigan, por lo que los gobiernos nacionales deben ser muy cuidadosos a la hora de imponer un impuesto, pues un cálculo erróneo sobre las consecuencias de un impuesto podría generar resultados contrarios a los esperados. Por ejemplo, un mal cálculo en un impuesto puede hacer que la carga y el peso económico sea considerado tan alto que las personas o empresas afectadas no deseen producir, ahorrar o generar riqueza. Lo anterior trae graves consecuencias para la economía de un país.

IMPUESTOS INSTANTÁNEOS

Un impuesto instantáneo es aquel que se produce de manera esporádica en determinado momento por ejemplo cuando se va a adquirir un inmueble o cuando se recibe un premio por loterías o apuestas.

De acuerdo con las clasificaciones anteriormente expuestas se puede concluir que el impuesto a la renta y complementarios es un impuesto directo, sobre los ingresos y progresivo.

4.5 FUNCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS

Existen diversas finalidades que impulsan a la creación de los impuestos entre ellos el impuesto sobre la renta y complementarios. Básicamente se que se pueden catalogar en las siguientes:

La principal, es la finalidad fiscal que consiste en la financiación de los gastos del Estado, claro esta, que ésta es una concepción de la teoría clásica de la Hacienda Pública.

Según Restrepo en su obra “*Hacienda Pública*” (1996) hoy en día, dicha concepción se ha transformado y se establece que la tributación lo que busca es que se frenen los niveles de consumo y de las inversiones por parte de las empresas privadas; permitiendo con ello que el Estado pueda encargarse de proveer bienes y servicios esenciales para los ciudadanos, pero esto debe realizarse de forma proporcional para evitar la reducción de las actividades privadas y que pueda generar desempleo.

Por otra parte, se debe pensar que la política fiscal es un instrumento importante para el aceleramiento del progreso económico por medio de la correcta distribución de los ingresos y permitir entonces un equitativo equilibrio económico y social.

Afirma Restrepo (1996) *“Lo importante en todo esto es tener claro que no se trata ya a la tributación como un instrumento transitorio de política económica, como un simple instrumento anticíclico, sino como un instrumento de manejo permanente de la política económica”*²³

4.6 CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS

En el Libro Primero del Estatuto Tributario se señalan adicionalmente los sujetos pasivos del impuesto de renta y complementarios, son según el artículo 7

“Las personas naturales y las sucesiones ilíquidas están sometidas al impuesto sobre la renta y complementarios.

La sucesión es ilíquida entre la fecha de la muerte del causante y aquélla en la cual se ejecutorió la sentencia aprobatoria de la partición o

²³ Restrepo, Juan Camilo. Hacienda Pública. Editorial D´vinni Ltda. 1996. Pag.131

se autorice la escritura pública cuando se opte por lo establecido en el decreto extraordinario 902 de 1988”²⁴

Por otra parte, el artículo 9 expresa que

“Las personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en el país y las sucesiones ilíquidas de causantes con residencia en el país en el momento de su muerte, están sujetas al impuesto sobre la renta y complementarios en lo concerniente a sus rentas y ganancias ocasionales, tanto de fuente nacional como de fuente extranjera, y a su patrimonio poseído dentro y fuera del país”²⁵.*

Seguidamente el artículo 12 señala

*“Las sociedades y entidades nacionales son gravadas, tanto sobre sus rentas y ganancias ocasionales de fuente nacional como sobre las que se originen de fuentes fuera de Colombia.
Las sociedades y entidades extranjeras son gravadas únicamente sobre sus rentas y ganancias ocasionales de fuente nacional”²⁶.*

En el artículo 13 del Estatuto Tributario también se refiere a que

“Las sociedades de responsabilidad limitada y asimiladas están sometidas al impuesto sobre la renta y complementarios, sin perjuicio de que los respectivos socios, comuneros o asociados paguen el impuesto correspondiente a sus aportes o derechos y sobre sus

²⁴ Centro de Estudios Tributarios de Antioquia CETA, Estatuto Tributario Actualizado, Edición 2014. Medellín, Colombia. Pág.4

²⁵ Centro de Estudios Tributarios de Antioquia CETA, Estatuto Tributario Actualizado, Edición 2014. Medellín, Colombia. Pág.4

²⁶ *Ibíd.* Pág.6

participaciones o utilidades, cuando resulten gravadas de acuerdo con las normas legales.”²⁷

Para los ciudadanos, debido al desconocimiento de las leyes, la complejidad de entendimiento y discernición de las mismas, les es difícil establecer por si mismos sin contar con asesorías por parte de los contadores públicos si son o no contribuyentes del impuesto de renta y complementarios.

Lo anteriormente afirmado es apoyado también por Isaza (2001)

“Desafortunadamente, no siempre nuestras disposiciones tributarias cumplen con tal elemental principio. Una forma diferente de expresar lo anterior es decir que las normas tributarias deberían expresar de manera clara y precisa si existen o no la obligación del pago del impuesto, su valor y la persona que debe atenderlo. La verdad es que, mas de una vez, los contribuyentes más respetuosos de las normas tributarias tienen dificultad para saber a ciencia cierta si son o no responsables de pagar un impuesto, o la cuantía del mismo”²⁸.

4.7 CÁLCULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La Ley 1111 de 2006 en su artículo 383 se establecía la tarifa de retención en la fuente aplicable a los pagos gravados provenientes de una relación laboral, o legal y reglamentaria

²⁷ *Ibíd.* Pág.7

²⁸ Isaza González, Rafael. Comentarios sobre el Impuesto de Renta y la Retención en la Fuente. Grupo Editorial Norma. 2001. Pág. 2

“Artículo 383. Tarifa. La retención en la fuente aplicable a los pagos gravables, efectuados por las personas naturales o jurídicas, las sociedades de hecho, las comunidades organizadas y las sucesiones ilíquidas, originados en la relación laboral, o legal y reglamentaria, será la que resulte de aplicar a dichos pagos la siguiente tabla de retención en la fuente:”

Tabla No. 2 Tabla de Retención en la Fuente para Ingresos Laborales Gravados

RANGOS EN UVT		TARIFA MARGINAL	IMPUESTO
DESDE	HASTA		
>0	95	0%	0
>95	150	19%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 95 UVT)*19%
>150	360	28%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 150 UVT)*28% más 10 UVT
>360	En adelante	33%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 360 UVT)*33% más 69 UVT

Fuente: Estatuto Tributario, Artículo 383

Pero, la actual reforma tributaria en su Ley 1607 de Diciembre de 2012, quedaron tipificadas tres categorías para las personas naturales:

- a. Empleados.
- b. Trabajadores por Cuenta Propia.
- c. Otros Contribuyentes.

Como se mencionó anteriormente, aquellos que serán objeto de estudio de esta investigación son las personas naturales clasificadas dentro del grupo de empleados; en el Decreto 3032 de 2013 su artículo 2 especifica quienes pertenecen a este grupo:

“Empleado. Una persona natural residente en el país se considera empleado para efectos tributarios si en el respectivo año gravable cumple con uno de los tres conjuntos de condiciones siguientes:

1. Conjunto.1:

Sus ingresos brutos provienen, en una proporción igualo superior a un ochenta por ciento (80%), de una vinculación laboral o legal y reglamentaria, independientemente de su denominación.

2. Conjunto2:

a) Sus ingresos brutos provienen, en una proporción igualo superior al ochenta por ciento (80%), de la prestación de servicios de manera personal o de la realización de una actividad económica, mediante una vinculación de cualquier naturaleza, independientemente de su denominación; y

b) No presta el respectivo servicio, o no realiza la actividad económica, por su cuenta y riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo anterior.

3. Conjunto 3:

a) Sus ingresos brutos provienen, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%), de la prestación de servicios de manera personal o de la realización de una actividad económica, mediante una vinculación de cualquier naturaleza, independientemente de su denominación; y

b) Presta el respectivo servicio, o realiza la actividad económica, por su cuenta y riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo anterior; y

c) No presta servicios técnicos que requieren de materiales o insumos especializados, o maquinaria o equipo especializado, y

d) El desarrollo de ninguna de las actividades señaladas en el artículo 340 del Estatuto Tributario le genera más del veinte por ciento (20%) de sus ingresos brutos; y

e) No deriva más del veinte por ciento (20%) de sus ingresos del expendio, compraventa o distribución de bienes y mercancías, al por mayor o al por menor; ni de la producción, extracción, fabricación,

confección, preparación, transformación, manufactura y ensamblaje de cualquier clase de materiales o bienes.”

Para el cálculo del impuesto sobre la renta y complementarios para los categorizados como empleados existen tres tipos de formas

La primera el sistema ordinario que se viene manejando ya hace varios años y que consiste básicamente en lo siguiente:

Se toman los ingresos brutos totales, se le restan los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (INCRNGO), menos los costos, menos las deducciones, menos la renta exenta, dándonos entonces la base gravable para así finalmente ubicar el porcentaje de retención (0%, 19%, 28% ó 33%) que nos habla el artículo.

Tabla No. 3 Calculo del impuesto sobre la renta y complementarios para los categorizados como empleados bajo el sistema ordinario

Ingresos Brutos Totales
(-) INCRNGO
(-)Costos
(-)Deducciones
(-)Rentas Exentas
Base Gravable
% Retención (0%, 19%, 28%, ó 33%)

Fuente: Elaboración propia a partir de lo expuesto en el artículo 383 Tributario

El segundo procedimiento para el cálculo del impuesto sobre la renta y complementarios es el Impuesto Mínimo Alternativo Nacional (IMAN) pero este aplica únicamente para las personas naturales categorizadas como empleados; consiste en un sistema presuntivo y obligatorio en el cual se

suman todos los ingresos determinados en el artículo 332 del Estatuto Tributario y se establece el IMAN mediante la aplicación del artículo 333 ibídem.

Tabla No. 4 Calculo del impuesto sobre la renta y complementarios para los categorizados como empleados bajo el IMAN

Renta Gravable Alternativa Total anual desde (en UVT)	IMAN (en UVT)	Renta Gravable Alternativa Total anual desde (en UVT)	IMAN (en UVT)	Renta Gravable Alternativa Total anual desde (en UVT)	IMAN (en UVT)
menos de 1,548	0.00	3.339	95,51	8.145	792,22
1.548	1,05	3.421	101,98	8.349	833,12
1.588	1,08	3.502	108,64	8.552	874,79
1.629	1,11	3.584	115,49	8.756	917,21
1.670	1,14	3.665	122,54	8.959	960,34
1.710	1,16	3.747	129,76	9.163	1.004,16
1.751	2,38	3.828	137,18	9.367	1.048,64
1.792	2,43	3.910	144,78	9.570	1.093,75
1.833	2,49	3.991	152,58	9.774	1.139,48
1.873	4,76	4.072	168,71	9.978	1.185,78
1.914	4,86	4.276	189,92	10.181	1.232,62
1.955	4,96	4.480	212,27	10.385	1.279,99
1.996	8,43	4.683	235,75	10.588	1.327,85
2.036	8,71	4.887	260,34	10.792	1.376,16
2.118	13,74	5.091	286,03	10.996	1.424,90
2.199	14,26	5.294	312,81	11.199	1.474,04
2.281	19,81	5.498	340,66	11.403	1.523,54
2.362	25,70	5.701	369,57	11.607	1.573,37
2.443	26,57	5.905	399,52	11.810	1.623,49
2.525	35,56	6.109	430,49	12.014	1.673,89
2.606	45,05	6.312	462,46	12.217	1.724,51
2.688	46,43	6.516	495,43	12.421	1.775,33
2.769	55,58	6.720	529,36	12.625	1.826,31
2.851	60,70	6.923	564,23	12.828	1.877,42
2.932	66,02	7.127	600,04	13.032	1.928,63
3.014	71,54	7.330	636,75	13.236	1.979,89
3.095	77,24	7.534	674,35	13.439	2.031,18
3.177	83,14	7.738	712,80	más de 13.643	27%*RGA - 1.622
3.258	89,23	7.941		752,10	

Fuente: Estatuto Tributario, artículo 333

El tercer procedimiento es el Impuesto Mínimo Alternativo Simplificado (IMAS), que al igual que el IMAN aplica únicamente para las personas naturales que se encuentren bajo la categoría tributaria de empleados. Consiste en un sistema simplificado y voluntario el cual solo debe ser aplicado si su renta gravable alternativa calculada de acuerdo al

procedimiento anteriormente expuesto sea inferior a 4700 UVT y se determina mediante la tabla establecida en el artículo 334 del Estatuto Tributario.

Tabla No. 5 Calculo del impuesto sobre la renta y complementarios para los categorizados como empleados bajo el IMAS

Renta gravable alternativa anual desde (en UVT)	IMAS (en UVT)	Renta gravable alternativa anual desde (en UVT)	IMAS (en UVT)	Renta gravable alternativa anual desde (en UVT)	IMAS (en UVT)
1.548	1,08	2.199	20,92	3.339	162,82
1.588	1,10	2.281	29,98	3.421	176,16
1.629	1,13	2.362	39,03	3.502	189,50
1.670	1,16	2.443	48,08	3.584	202,84
1.710	1,19	2.525	57,14	3.665	216,18
1.751	2,43	2.606	66,19	3.747	229,52
1.792	2,48	2.688	75,24	3.828	242,86
1.833	2,54	2.769	84,30	3.910	256,21
1.873	4,85	2.851	93,35	3.991	269,55
1.914	4,96	2.932	102,40	4.072	282,89
1.955	5,06	3.014	111,46	4.276	316,24
1.996	8,60	3.095	122,79	4.480	349,60
2.036	8,89	3.177	136,13	4.683	382,95
2.118	14,02	3.258		149,47	

Fuente: Estatuto Tributario, artículo 334

Para los trabajadores por cuenta propia, seguidamente en el Artículo 336 del Estatuto Tributario señala que también pueden aplicar el IMAS siempre y cuando su renta gravable alternativa sea superior al rango mínimo determinado para cada actividad económica e inferior a 27.000 UVT y se debe aplicar la tabla contemplada en el artículo 340 ibídem.

Tabla No. 6 Calculo del impuesto sobre la renta y complementarios para los categorizados como trabajadores por cuenta propia bajo el IMAS

Actividad	Para RGA desde	IMAS
Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento	4.057 UVT	1,77% * (RGA en UVT - 4.057)
Agropecuario, silvicultura y pesca	7.143 UVT	1,23% * (RGA en UVT - 7.143)
Comercio al por mayor	4.057 UVT	0,82% * (RGA en UVT - 4.057)
Comercio al por menor	5.409 UVT	0,82% * (RGA en UVT - 5.409)
Comercio de vehículos automotores, accesorios y productos conexos	4.549 UVT	0,95% * (RGA en UVT - 4.549)
Construcción	2.090 UVT	2,17% * (RGA en UVT - 2.090)
Electricidad, gas y vapor	3.934 UVT	2,97% * (RGA en UVT - 3.934)
Fabricación de productos minerales y otros	4.795 UVT	2,18% * (RGA en UVT - 4.795)
Fabricación de sustancias químicas	4.549 UVT	2,77% * (RGA en UVT - 4.549)
Industria de la madera, corcho y papel	4.549 UVT	2,3% * (RGA en UVT - 4.549)
Manufactura alimentos	4.549 UVT	1,13% * (RGA en UVT - 4.549)
Manufactura textiles, prendas de vestir y cuero	4.303 UVT	2,93% * (RGA en UVT - 4.303)
Minería	4.057 UVT	4,96% * (RGA en UVT - 4.057)
Servicio de transporte, almacenamiento y comunicaciones	4.795 UVT	2,79% * (RGA en UVT - 4.795)
Servicios de hoteles, restaurantes y similares	3.934 UVT	1,55% * (RGA en UVT - 3.934)
Servicios financieros	1.844 UVT	6,4% * (RGA en UVT - 1.844)

Fuente: Estatuto Tributario, artículo 340

Un aspecto importante a resaltar es lo señalado en el artículo 341 del Estatuto Tributario donde expresa que después de presentada la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios por medio del sistema IMAS quedará en firme pasados (6) meses de su presentación y aquellos contribuyentes que lo realicen dentro de los plazos determinados por el Gobierno Nacional y la Administración no estarán obligados a presentar declaración del impuesto de renta y complementarios por el sistema ordinario.

A continuación se plasmará un comparativo del cálculo del impuesto de renta y complementarios bajo las tres modalidades descritas anteriormente:

Tabla No. 7 Ejemplo #1 calculo de impuesto sobre la renta y complementarios

INGRESO \$5.000.000	ORDINARIA	IMAN	IMAS
Total Ingresos Año	60.000.000	60.000.000	60.000.000
(-)AFP Obligatorio	3.000.000	3.000.000	3.000.000
(-) AFP Voluntarias y AFC	-	-	-
(-) Aporte EPS	2.400.000	2.400.000	2.400.000
Intereses de Vivienda	-	-	-
Medicina Prepagada	-	-	-
Dependientes	6.000.000		
Total Deducciones	11.400.000	5.400.000	5.400.000
Subtotal	48.600.000	54.600.000	54.600.000
(-) Renta Exenta 25%	12.150.000	-	-
Base Gravable	36.450.000	54.600.000	54.600.000
Impuesto	1.367.000	226.000	231.000
Tasa Real del Impuesto	2,28%	0,37%	0,39%

Fuente: Elaboración propia a partir de lo promulgado en los artículos 383,333 y 340 del Estatuto Tributario.

Tabla No. 8 Ejemplo #2 calculo de impuesto sobre la renta y complementarios

INGRESO \$7.500.000	ORDINARIA	IMAN	IMAS
Total Ingresos Año	90.000.000	90.000.000	90.000.000
(-)AFP Obligatorio	4.500.000	4.500.000	4.500.000
(-) AFP Voluntarias y AFC	-	-	-
(-) Aporte EPS	3.600.000	3.600.000	3.600.000
Intereses de Vivienda	-	-	-
Medicina Prepagada	-	-	-
Dependientes	9.000.000		
Total Deducciones	17.100.000	8.100.000	8.100.000
Subtotal	72.900.000	81.900.000	81.900.000
(-) Renta Exenta 25%	18.225.000	-	-
Base Gravable	54.675.000	81.900.000	81.900.000
Impuesto	5.646.000	1.920.000	2.992.000
Tasa Real del Impuesto	6,27%	2,13%	3,32%

Fuente: Elaboración propia a partir de lo promulgado en los artículos 383,333 y 340 del Estatuto Tributario.

Tabla No. 9 Ejemplo #3 calculo de impuesto sobre la renta y complementarios

INGRESO \$10.000.000	ORDINARIA	IMAN	IMAS
Total Ingresos Año	120.000.000	120.000.000	120.000.000
(-)AFP Obligatorio	6.240.000	6.240.000	6.240.000
(-) AFP Voluntarias y AFC	-	-	-
(-) Aporte EPS	4.800.000	4.800.000	4.800.000
Intereses de Vivienda	-	-	-
Medicina Prepagada	-	-	-
Dependientes	10.307.000		
Total Deducciones	21.347.000	11.040.000	11.040.000
Subtotal	98.653.000	108.960.000	108.960.000
(-) Renta Exenta 25%	24.663.000	-	-
Base Gravable	73.990.000	108.960.000	108.960.000
Impuesto	11.054.000	4.095.000	7.235.000
Tasa Real del Impuesto	9,21%	3,41%	6,03%

Fuente: Elaboración propia a partir de lo promulgado en los artículos 383,333 y 340 del Estatuto Tributario.

Tabla No. 10 Ejemplo #4 calculo de impuesto sobre la renta y complementarios

INGRESO \$15.000.000	ORDINARIA	IMAN
Total Ingresos Año	180.000.000	180.000.000
(-)AFP Obligatorio	10.611.000	10.611.000
(-) AFP Voluntarias y AFC	-	-
(-) Aporte EPS	7.074.000	7.074.000
Intereses de Vivienda	-	-
Medicina Prepagada	-	-
Dependientes	10.307.000	
Total Deducciones	27.992.000	17.685.000
Subtotal	152.008.000	162.315.000
(-) Renta Exenta 25%	38.002.000	-
Base Gravable	114.006.000	162.315.000
Impuesto	22.457.000	10.724.000
Tasa Real del Impuesto	12,48%	5,96%

Fuente: Elaboración propia a partir de lo promulgado en los artículos 383,333 y 340 del Estatuto Tributario.

De acuerdo con los comparativos anteriormente plasmados se puede observar las diferencias entre un sistema y otro en cuanto al porcentaje y al valor a pagar del impuesto de renta y complementarios, produciendo entonces un alivio tributario a quienes opten de acuerdo a sus necesidades a los nuevos sistemas IMAN e IMAS.

Es importante señalar que el Decreto 3032 del 2013 en su *artículo 7 Comparación en el sistema de determinación del Impuesto sobre la Renta para los empleados* establece que:

“Para efectos de determinar el impuesto sobre la Renta de las personas naturales residentes en el país clasificadas en la categoría tributaria de empleados, se comparará el monto del impuesto calculado por el sistema ordinario contemplado en el título I del libro I del Estatuto Tributario, con el monto del Impuesto Mínimo Alternativo Nacional IMAN a que se refiere el Título V del Libro I del mismo Estatuto. Cuando el monto calculado mediante el sistema ordinario resulte igual o superior al cálculo del IMAN, el Impuesto sobre la Renta del periodo será el determinado por el sistema ordinario. Cuando el monto de impuesto calculado mediante el sistema ordinario resulte inferior al monto calculado mediante el IMAN, el Impuesto sobre la Renta del periodo será el correspondiente al cálculo del IMAN.”

De acuerdo a lo anterior, los empleados deben realizar el cálculo de su impuesto de renta y complementarios bajo las dos modalidades (ordinaria y el IMAN) y posteriormente contribuir sobre el que resulte mayor impuesto de los dos.

5. CULTURA

5.1 DEFINICIÓN

El término cultura ha sido definido de múltiples formas, y en algunos casos, se ha planteado lo siguiente al respecto:

“Las concepciones sobre concepto y sentido de lo que debe entenderse por cultura, son tan diferentes que incluso antagónicas que a menudo suelen referirse a procesos incompatibles”²⁹

Durante los 50's, se realizó un trabajo donde se intentó compilar las diferentes concepciones de cultura y esto arrojó 164 diferentes (Kroeber y Kluckhohn, 1952). Desde entonces nadie ha intentado recopilar el número de definiciones empleadas para este concepto.

La primera definición de cultura la propuso el antropólogo británico Sir Edward Tylor en el año 1871, donde expresó que

“La cultura, o la civilización, ese complejo conjunto que incluye el conocimiento, las creencias, las artes, la moral, las leyes, las costumbres y cualesquiera otras aptitudes y hábitos adquiridos por el hombre como miembro de la sociedad”³⁰

La antropóloga Blanca Muñoz, en su obra *Modelos Culturales: Teoría Sociopolítica de la Cultura*, define cultura como:

²⁹ La incompatibilidad de conceptos de cultura parece ser el signo de los tiempos, en este sentido un libro que plantea cuatro posiciones relevantes es: VV.AA; *Análisis Cultural*. Buenos Aires, 1988, pp. 9-31

³⁰ Miller, Bárbara. *Antropología Cultural*. Editorial Pearson Educación S.A. 2011. Pág. 17

“El conjunto de actitudes, valores, símbolos y, en general, códigos de conducta de cada sociedad en su momento histórico”³¹.

En la antropología cultural contemporánea, el materialismo cultural y la antropología interpretativa, se tienen dos concepciones distintas, acerca de la cultura, ya que Marvis Harris, conocido materialista cultural, propone que:

“Es el conjunto aprendido de tradiciones y estilos de vida, socialmente adquiridos, de los miembros de una sociedad, incluyendo sus modos pautados y repetitivos de pensar, sentir y actuar (es decir, su conducta). Esta definición sigue el precedente sentado por sir Edward Burnett Tylor, fundador de la antropología académica y autor del primer libro de texto de antropología general”³²

Por otra parte, Clifford Geertz, representante de la escuela interpretativa, considera que:

“La cultura consiste en símbolos, motivaciones, estados de ánimo y pensamientos e ideas de las personas y no se incluye al comportamiento como parte de la cultura”³³

Para el estudio en desarrollo, la definición propuesta por la escuela materialista se acerca más, dado que considera el comportamiento como elemento fundamental e incluye los modos de pensar, sentir y actuar de los miembros de una sociedad.

Es por ello, que para realizar un mejor análisis, se ha tomado como referencia los médicos especialistas de la ciudad de Cali, a partir del

³¹ Modelos Culturales: Teoría Sociopolítica de la Cultura. Anthropos Editorial. Iztapalapa (México).2005. Pág. 48

³² Marvin, Harris. Antropología Cultural. Editorial Alianza. Madrid 2006. Pág.19

³³ Miller, Bárbara. Antropología Cultural. Editorial Pearson Educación S.A. 2011. Pág. 17

concepto de microcultura como lo expresa Barbara Miller, ya que, al hacer relación entre el grupo focalizado y los comportamientos por ellos aprendidos de manera particular muestran como la cultura, es un factor determinante en la forma de actuar y pensar de los seres humanos al momento de declarar y pagar el impuesto sobre la renta y complementarios; teniendo en cuenta que los médicos especialistas son declarantes y contribuyentes dado el nivel de ingresos que tienen.

Sin embargo, al tener como elemento fundamental el estudio del contexto cultural; donde desarrollan sus actividades, no se puede determinar por su naturaleza que el grupo de los médicos especialistas sean contribuyentes cumplidos siempre; ya que se debe tener en cuenta que la economía esta en una constante transformación y pueden surgir épocas difíciles para ciertos países afectando directamente el ingreso de estos profesionales.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, se puede expresar que hay dos aspectos a tener en cuenta; el primero es que no existe un concepto univoco donde se pueda tipificar lo que es correcto o incorrecto, para una sociedad determinada; es decir, para algunas culturas la evasión es totalmente rechazable por que sino existe una contribución, se dificulta la inversión social; lo cual se ve reflejado en la calidad de vida de las personas; Por otra parte, en otras culturas, la evasión del impuestos, ha llegado a ser aceptable, ya que se ha convertido en una costumbre social; que ha pasado de generación a generación y se ha ido adquiriendo por diversas circunstancias, como la falta de control del Estado y de la DIAN, en particular sobre los contribuyentes y la no retribución de dicho pago.

Por otra parte “ninguna sociedad es perfecta” como lo menciona en su obra Levi-Strauss (1968:385), por tanto no existe ningún modelo a seguir de una sociedad perfecta; es decir, no podemos establecer un paralelo entre

nuestro país y otros países ya que todas las culturas son diferentes y cada una de ellas tiene sus propios parámetros.

5.2 CLASIFICACIÓN

En múltiples textos y libros se hace referencia a distintas clasificaciones de la cultura, por ello se extrajeron los más significativos para esta investigación:

De acuerdo a su definición:

-Tópica: la cultura se entiende como una lista de tópicos, categorías o clases tal como se puede observar en las organizaciones sociales, en la religión o en la economía.

-Histórica: es la herencia social, es la manera que los seres humanos solucionan problemas por medio de ocurrencias pasadas para lograr así la adaptación al ambiente o a la vida en común.

-Mental: es un conjunto de ideas, hábitos aprendidos, que inhiben impulsos y generan distinciones a las personas de los demás grupos.

-Estructural: consiste en un grupo de ideas, símbolos o comportamientos, modelados o pautados que se encuentran en una constante relación.

-Simbólica: se basa en los significados que de manera forzada son asignados a una sociedad.

Según su extensión

-Universal: tomada a partir de los rasgos que son comunes en las sociedades del mundo. Por ejemplo: los saludos, las despedidas, entre otros.

-Total: conformada por la sumatoria de todos los rasgos particulares de una misma sociedad.

-Particular: grupo de pautas o costumbres compartidas por un grupo específico que se integra a una cultura general pero a la vez genera diferencia de ellas. Por ejemplo; las subculturas de Colombia los costeños, paisas, vallecaucanos, entre otros.

Según su desarrollo

-Primitiva: aquella cultura que mantiene rasgos precarios de desarrollo y que por ser conservadora no permite la innovación.

-Civilizada: cultura que se actualiza constantemente permitiendo nuevos elementos que le permitan el desarrollo y la evolución a la sociedad.

-Analfabeta: aquella cultura que se maneja con lenguaje oral y que no ha incorporado la escritura o lectura.

-Alfabeta: cultura que ya tiene el lenguaje tanto escrito como oral.

Según su carácter dominante

-Sensista: cultura que se manifiesta exclusivamente por los sentidos y es conocida a partir de los mismos, no tiene en cuenta la racionalidad.

-Racional: cultura donde domina la razón por encima de los sentidos y únicamente reconoce lo que se pueda probar científica y racionalmente.

-Ideal: el resultado de la combinación de los sentimientos y la racionalidad.

Según su dirección

-Posfigurativa: aquella cultura que contempla el pasado para repetirlo en el presente. Cultura tomada de nuestros mayores sin variaciones. Es generacional y se da particularmente en pueblos primitivos. Por ejemplo las tribus indígenas cuando solucionan sus conflictos internos.

-Configurativa: la cultura cuyo modelo no es el pasado, sino la conducta de los contemporáneos. Los individuos imitan modos y rasgos comportamentales de sus antecesores y recrean los propios.

-Prefigurativa: aquella cultura innovadora que se proyecta con pautas y comportamientos nuevos y que son válidos para una nueva generación y que no toman como guía el modelo de los antecesores a seguir pero si como referencia.

5.3 ELEMENTOS

Dentro de las sociedades existen diversos elementos que los caracterizan culturalmente, y es de gran importancia conocerlos ya que de esta forma podemos determinar cual de ellos influye directamente con esta investigación y servirán de base para las conclusiones.

- Valores: es el conjunto de normas, la percepción de lo que es correcto e incorrecto, aunque estos son ampliamente compartidos, no es extraño que ciertos miembros no se adhieran a ellos.
- Simbólicos: son aquellas imágenes, construcciones, piezas que representan un significado importante para una sociedad y es motivo de orgullo y patriotismo, un ejemplo claro, un crucifijo, una estatua, un documento, entre otros.
- Rasgos: en cuanto a rasgos podemos diferenciar una sociedad de otra por los rasgos físicos que en ellas se evidencian, tales como, las formas de vestir, los accesorios que se utilizan, entre otros.
- Lenguaje: es el medio utilizado para transmitir los conocimientos compartidos a nuevas generaciones, consta de símbolos hablados y escritos determinado por reglas para dar a entender un significado.
- Creencias: conjunto de ideas que dan significado y propósito a los individuos acerca de la vida fundamentados en experiencias, sabiduría popular, religiones, entre otras.

Para esta investigación los elementos de la cultura claves a tener en cuenta son los valores y las creencias ya que ellas determinan la forma de actuar

de los individuos y en este caso de los médicos especialistas declarantes y contribuyentes del impuesto de renta y complementarios.

5.4 CAMBIOS CULTURALES

En cuanto a los cambios culturales es importante señalar los conceptos claves de los cambios que han ocurrido al pasar los siglos y que han modificado parcial o totalmente los elementos culturales de las sociedades.

- Enculturación: es el proceso que viven todos los seres humanos desde que son niños donde se adquieren todas aquellas creencias, costumbres, reglas, tradiciones, es decir, es el momento donde nos culturizamos. Cabe recalcar que la cultura esta en un constante cambio, de la misma forma lo hacen los seres humanos.
- Aculturación: Ocurre en procesos de invasión o conquista cuando se imponen de manera forzosa cambios culturales sobre una sociedad en específico, caso tal como la conquista de América, donde los españoles modificaron parcialmente las costumbres, creencias y tradiciones de los nativos americanos.
- Deculturación: es el proceso de pérdida de cultura de uno o varios individuos de una sociedad, es decir, cuando se van perdiendo las costumbres, tradiciones que se habían transmitido de generación en generación.
- Transculturación: sucede cuando una sociedad adopta y recibe de manera particular las formas culturales provenientes de otro grupo.
- Inculturación: es el proceso que ocurre cuando un individuo llega a un grupo determinado de diferentes costumbres y tradiciones y las acepta y recibe como propias.

Para finalizar este capítulo, es importante recalcar, que la cultura no puede seguir siendo leída como un atributo genético de todas las sociedades, la cultura debe ser vista como una construcción social que permite al ser humano se constituya como tal y permita el desarrollo y la evolución de las sociedades por medio de acciones sociales concretas generadas por el Estado y la comunidad en general.

“Al caracterizarla como “construcción” social, no decimos que la cultura es una invención arbitraria o artificial, sino que es el producto de acciones sociales concretas generada por actores sociales igualmente concretos y en procesos históricos específicos. Si vemos la cultura como una construcción social presente en la diversidad de la sociedad humana, sería equivoco entender al margen de la misma sociedad y de los sujetos sociales que la construyen, puesto que la cultura es posible, porque existen seres concretos que la construyen desde su propia cotidianidad como respuesta a la dialéctica transformadora de la realidad y de la vida. De ahí la importancia de estudiar los procesos sociales e históricos que nos acerquen a los actores constructores de cultura y a los procesos de construcción, deconstrucción y revitalización de sus creaciones culturales”³⁴

³⁴ Guerrero Arias, Patricio. La Cultura. Estrategias conceptuales para entender la identidad, la diversidad, la alteridad y la diferencia. Editorial Abya-Yala.2002. Pág. 51

6. RESULTADOS ENCUESTAS

Como se planteó en el inicio del presente trabajo de investigación la técnica de recolección de información que se utilizaría serian las encuestas cerradas por medio de indagaciones donde el encuestado responde únicamente con un sí o un no, para que de esta forma se logren realizar análisis estadísticos que sirvan de base para las posteriores conclusiones.

El cuestionario que se le entrego a la muestra de médicos especialistas de la ciudad de Cali que fueron entrevistados comprendía las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es su profesión?
R/
2. ¿En que universidad realizó su pregrado?
R/
3. ¿Cuál es su especialización?
R/
4. ¿En que universidad realizó su especialización?
R/
5. ¿Cuántos años hace que se graduó de la especialidad?
R/
6. ¿A que estrato socioeconómico pertenece?
R/
7. Profesión de su Padre
R/
8. Profesión de su Madre
R/
- 9.Cuál es su nivel de ingresos en SMMLV
 - a. 1 a 5
 - b. 6 a 10
 - c. 11 a 15
 - d. 16 a 20

e. Más de 20

10. Su mayor fuente de ingresos proviene de:

- a. Consulta Externa.
- b. Cirugías.
- c. Docencia Universitaria.
- d. Investigación.
- e. Otros. Cual? _____

11. ¿Conoce usted las diferentes normas que rigen para la determinar el impuesto de renta y complementarios?

- a. Si _____
- b. No _____

12. ¿Considera usted que el pago del impuesto de renta y complementarios contribuye al desarrollo del país?

- a. Si _____
- b. No _____

13. ¿Siente que obtiene una retribución por efectuar el pago del impuesto de renta y complementarios?

- a. Si _____
- b. No _____

14. ¿Considera que el factor cultural influye al momento de la liquidación y pago del impuesto de renta y complementarios?

- a. Si _____
- b. No _____

15. ¿Considera que la última reforma tributaria (Ley 1607 de 2012) ha contribuido para mitigar la problemática de la evasión del impuesto de renta y complementarios?

- a. Si _____

b. No_____

16. ¿Cree usted que la evasión del impuesto de renta y complementarios es una problemática a la que se le debe dar una solución?

a. Si_____

b. No_____

17. ¿Conoce usted la denominada Información Exógena o Medios Magnéticos para la DIAN?

a. Si_____

b. No_____

18. ¿Considera usted importantes las herramientas de fiscalización que ha dispuesto la DIAN como los medios magnéticos para mitigar el problema de la evasión de los impuestos?

a. Si_____

b. No_____

Al momento de realizar esta encuesta, se pretendió plantear preguntas sencillas y específicas, en un cuestionario breve; enfocadas hacia el gremio de los médicos especialistas, con el fin de que pudiesen responderlo en corto tiempo. Adicionalmente se les manifestó, que con este trabajo de investigación se pretende hacer un análisis, para establecer un patrón comportamental acerca de la influencia del factor cultural en la contribución del impuesto de renta y complementarios. Finalmente se les aclaró a los encuestados que la información suministrada por cada uno de ellos, es de absoluta reserva.

Para establecer el tamaño de la muestra se realizó el siguiente cálculo:

$$N = \frac{Z^2 \frac{\alpha}{2} P \cdot q}{E_{max}^2}$$

$$Z \frac{\alpha}{2} = 1,96 \text{ con un 95\% de confiabilidad.}$$

$$P \cdot q = 0,5 \times 0,5 \text{ varianza maxima.}$$

$$E_{max}^2 = \text{Error maximo } 0,1$$

Es preciso señalar que es dificultoso encontrar el dato exacto y de una fuente confiable la población total de medicos especialistas de la ciudad de Cali, por ende se utilizó la anterior formula que permite establecer el tamaño de la muestra para una poblacion infinita.

De acuerdo a lo anterior la formula para establecer el tamaño de la muestra quedaría de la siguiente forma:

$$N = \frac{1,96^2 \times 0,5 \times 0,5}{0,1^2} = 96,04 \approx 96$$

Es decir, para realizar un estudio confiable y certero se debian realizar 96 encuestas a medicos especialistas.

A continuación estos fueron los resultados:

A la primera pregunta ¿Cuál es su profesión?, estos fueron los resultados:

Gráfica No. 2 Resultado Pregunta #1 Encuesta



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta a la muestra seleccionada de los médicos especialistas en la ciudad de Cali.

Comentario: Esta pregunta se elaboró para establecer que la muestra escogida para realizar este estudio, fueran Médicos y/o profesionales en Medicina. Ya que este fue el gremio seleccionado al inicio de la investigación. Cómo era de esperarse el 100% de los encuestados respondieron Médicos.

A la segunda pregunta, ¿En que universidad realizó su pregrado?, estos fueron los resultados:

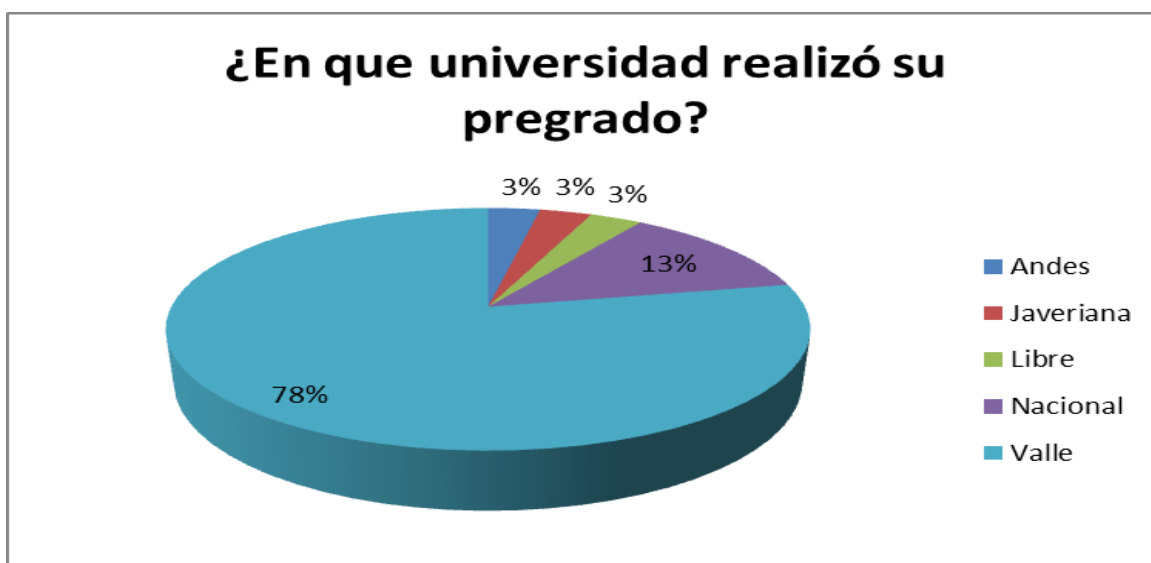
Tabla No. 11 Resultado Pregunta #2 Encuesta

Universidad Pregrado Médicos Especialistas Cali 2014

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Andes	3	3.1	3.1	3.1
Javeriana	3	3.1	3.1	6.3
Libre	3	3.1	3.1	9.4
Nacional	12	12.5	12.5	21.9
Valle	75	78.1	78.1	100.0
Total	96	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta a la muestra seleccionada de los medicos especialistas en la ciudad de Cali.

Gráfica No.3 Resultado Pregunta #2 Encuesta



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta a la muestra seleccionada de los medicos especialistas en la ciudad de Cali

A la tercera pregunta, ¿Cuál es su especialización?, estos fueron los resultados:

Tabla No. 12 Resultado Pregunta #3 Encuesta

Especialización de la Muestra de los Médicos Especialistas Cali 2014				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Anestesiólogo	12	12.5	12.5	12.5
Cardiólogo	9	9.4	9.4	21.9
Ginecólogo	12	12.5	12.5	34.4
Internista	9	9.4	9.4	43.8
Mano	3	3.1	3.1	46.9
Nefrólogo	3	3.1	3.1	50.0
Neumólogo	3	3.1	3.1	53.1
Oncólogo	3	3.1	3.1	56.3
Optómetra	3	3.1	3.1	59.4
Ortopedista	6	6.3	6.3	65.6
Otorrino	3	3.1	3.1	68.8
Pediatra	15	15.6	15.6	84.4
Plástico	6	6.3	6.3	90.6
Radiólogo	9	9.4	9.4	100.0
Total	96	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta a la muestra seleccionada de los médicos especialistas en la ciudad de Cali.

Gráfica No.4 Resultado Pregunta #3 Encuesta



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta a la muestra seleccionada de los médicos especialistas en la ciudad de Cali

A la cuarta pregunta, ¿En que universidad realizó su especialización?, estos fueron los resultados:

Tabla No. 13 Resultado Pregunta #4 Encuesta

Universidad Postgrado Médicos Especialistas Cali 2014				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Exterior	69	71.9	71.9	71.9
Valle	27	28.1	28.1	100.0
Total	96	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta a la muestra seleccionada de los medicos especialistas en la ciudad de Cali

Gráfica No. 5 Resultado Pregunta #4 Encuesta



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta a la muestra seleccionada de los medicos especialistas en la ciudad de Cali

A la quinta pregunta, ¿Cuántos años hace que se graduó de la especialidad?, estos fueron los resultados:

Tabla No. 14 Resultado Pregunta #5 Encuesta

Numero de Años Postgrado Médicos Especialistas Cali 2014				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
7	6	6.3	6.3	6.3
9	18	18.8	18.8	25.0
10	21	21.9	21.9	46.9
12	33	34.4	34.4	81.3
15	12	12.5	12.5	93.8
16	3	3.1	3.1	96.9
17	3	3.1	3.1	100.0
Total	96	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta a la muestra seleccionada de los medicos especialistas en la ciudad de Cali

Gráfica No.6 Resultado Pregunta #5 Encuesta



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta a la muestra seleccionada de los médicos especialistas en la ciudad de Cali

Comentario: En esta pregunta se puede observar que un 34% se graduó hace 12 años, y solo un 3% hace 17 años, de esto se puede inferir en general que es un grupo con varios años de labor en la ciudad de Cali.

A la sexta pregunta, ¿A que estrato socioeconómico pertenece?, estos fueron los resultados:

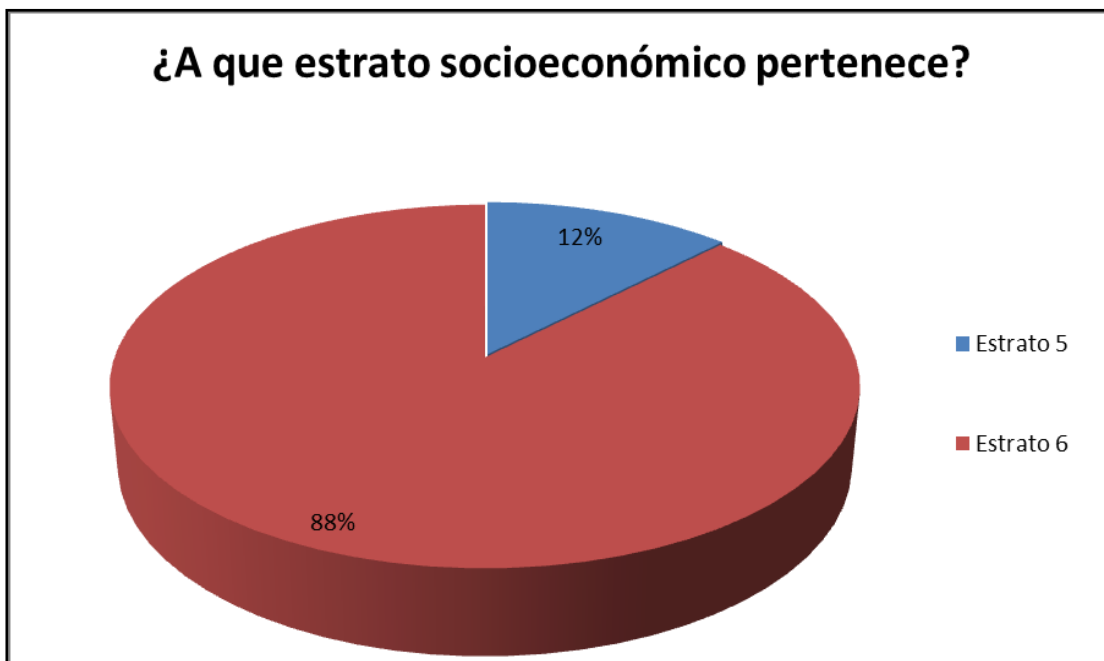
Tabla No. 15 Resultado Pregunta #6 Encuesta

Estrato Socioeconómico Médicos Especialistas Cali 2014

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
5	12	12.5	12.5	12.5
6	84	87.5	87.5	100.0
Total	96	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta a la muestra seleccionada de los médicos especialistas en la ciudad de Cali

Gráfica No.7 Resultado Pregunta #6 Encuesta



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta a la muestra seleccionada de los médicos especialistas en la ciudad de Cali

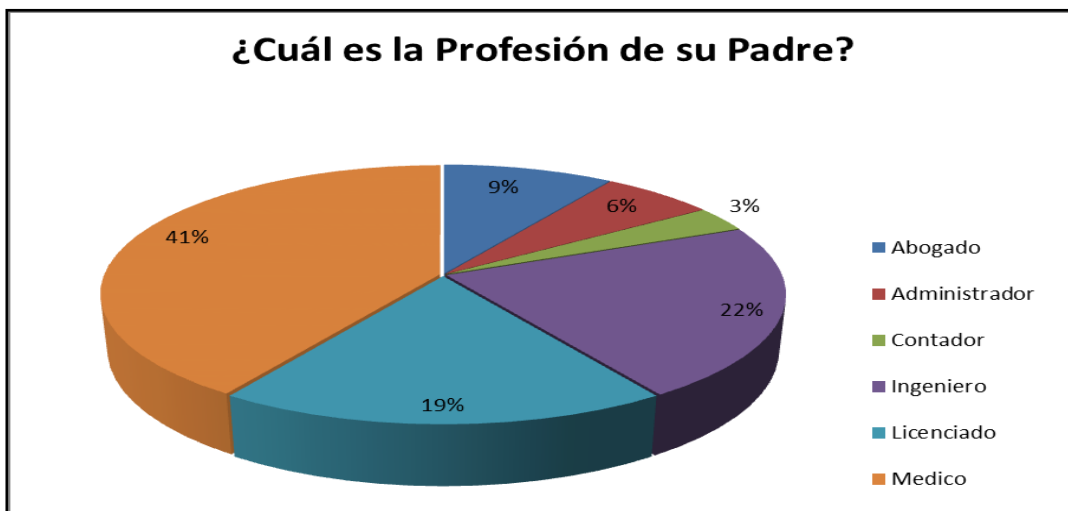
A la séptima pregunta, ¿Cuál es la Profesión de su Padre?, estos fueron los resultados:

Tabla No. 16 Resultado Pregunta #7 Encuesta

Profesión Padre de los Médicos Especialistas Cali 2014				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Abogado	9	9.4	9.4	9.4
Administrador	6	6.3	6.3	15.6
Contador	3	3.1	3.1	18.8
Ingeniero	21	21.9	21.9	40.6
Licenciado	18	18.8	18.8	59.4
Medico	39	40.6	40.6	100.0
Total	96	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta a la muestra seleccionada de los medicos especialistas en la ciudad de Cali

Gráfica No. 8 Resultado Pregunta #7 Encuesta



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta a la muestra seleccionada de los medicos especialistas en la ciudad de Cali

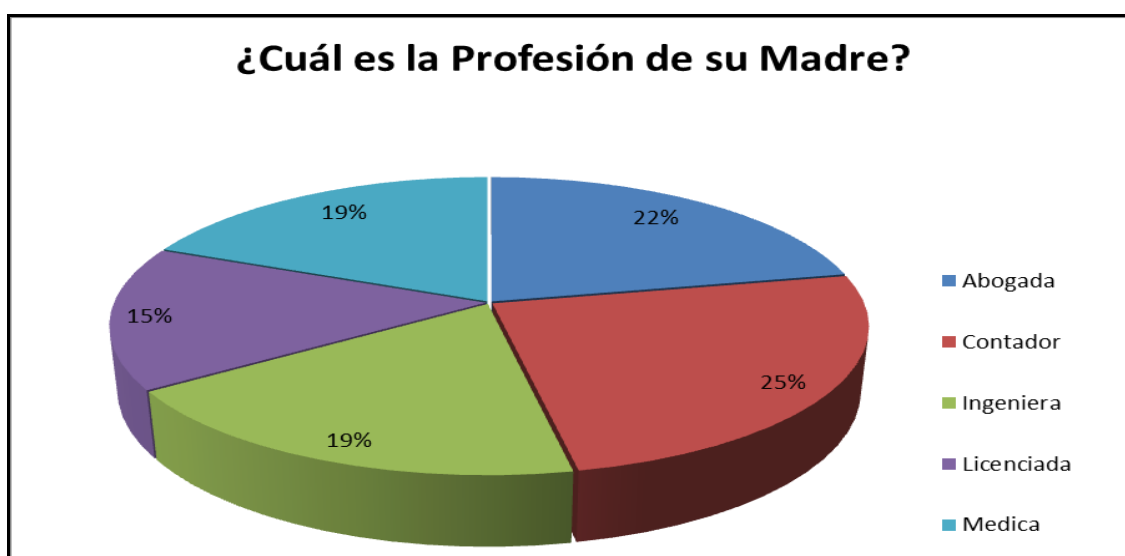
A la octava pregunta, ¿Cuál es la Profesión de su Madre?, estos fueron los resultados:

Tabla No. 17 Resultado Pregunta #8 Encuesta

Profesión Madre de los Médicos Especialistas Cali 2014				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Abogada	21	21.9	21.9	21.9
Contador	24	25.0	25.0	46.9
Ingeniera	18	18.8	18.8	65.6
Licenciada	15	15.6	15.6	81.3
Medica	18	18.8	18.8	100.0
Total	96	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta a la muestra seleccionada de los medicos especialistas en la ciudad de Cali

Gráfica No.9 Resultado Pregunta #8 Encuesta



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta a la muestra seleccionada de los medicos especialistas en la ciudad de Cali

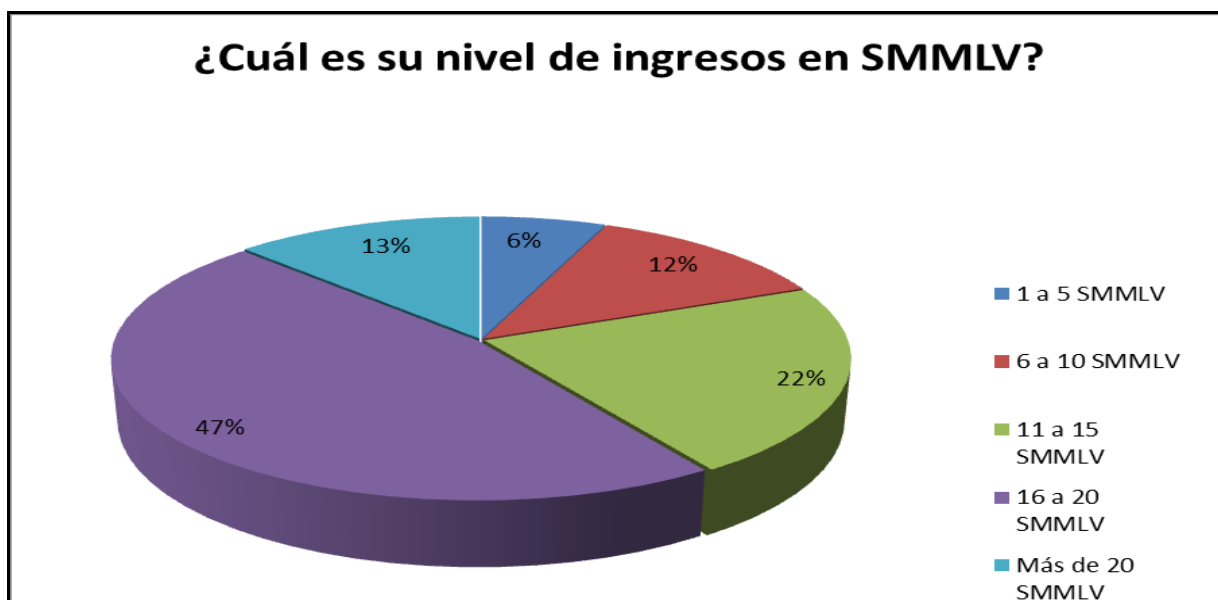
A la novena pregunta, ¿Cuál es su nivel de ingresos en SMMLV?, estos fueron los resultados:

Tabla No. 18 Resultado Pregunta #9 Encuesta

Nivel Ingresos en SMMLV de los Médicos Especialistas Cali 2014				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
1 a 5 SMMLV	6	6.3	6.3	6.3
6 a 10 SMMLV	12	12.5	12.5	18.8
11 a 15 SMMLV	21	21.9	21.9	40.6
16 a 20 SMMLV	45	46.9	46.9	87.5
Más de 20 SMMLV	12	12.5	12.5	100.0
Total	96	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta a la muestra seleccionada de los medicos especialistas en la ciudad de Cali

Gráfica No. 10 Resultado Pregunta #9 Encuesta



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta a la muestra seleccionada de los medicos especialistas en la ciudad de Cali

A la décima pregunta, ¿Su mayor fuente de ingresos proviene de?, estos fueron los resultados:

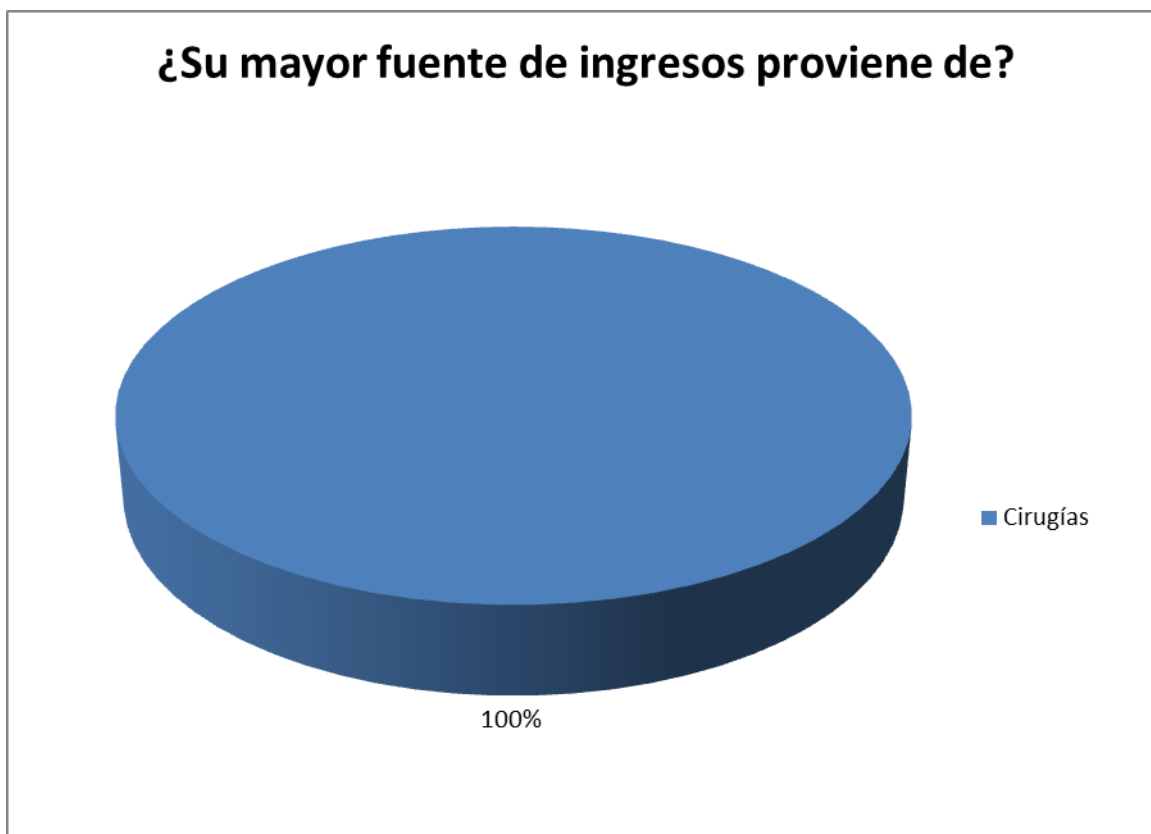
Tabla No. 19 Resultado Pregunta #10 Encuesta

Mayor Fuente de Ingresos de los Médicos Especialistas Cali 2014

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Cirugías	96	100.0	100.0	100.0

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta a la muestra seleccionada de los médicos especialistas en la ciudad de Cali

Gráfica No. 11 Resultado Pregunta #10 Encuesta



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta a la muestra seleccionada de los médicos especialistas en la ciudad de Cali

A la décima primera pregunta, ¿Conoce usted las diferentes normas que rigen para la determinar el impuesto de renta y complementarios?, estos fueron los resultados:

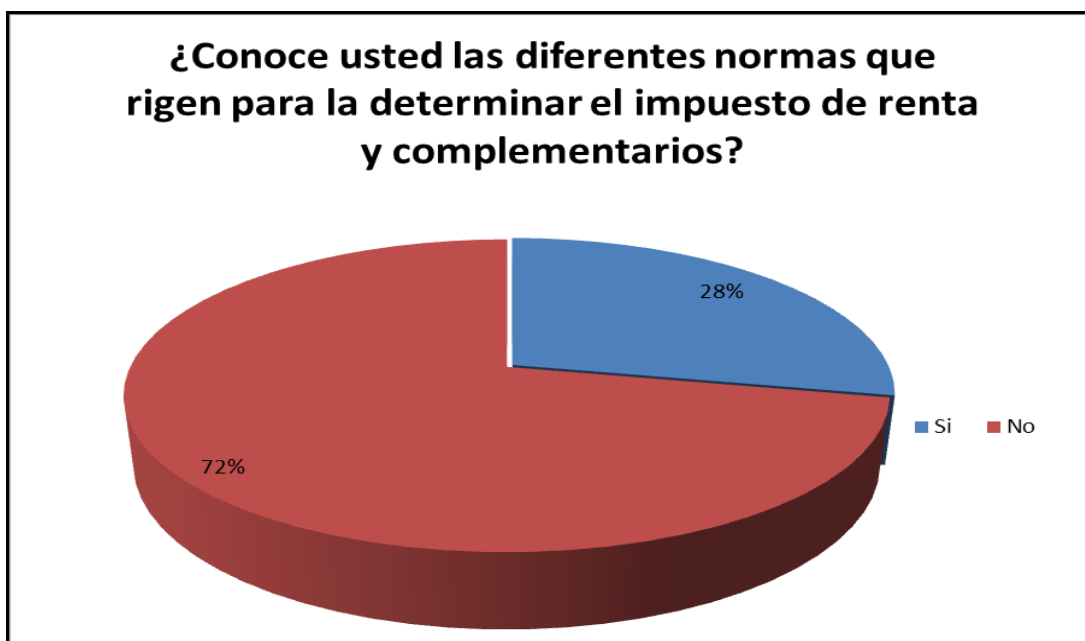
Tabla No. 20 Resultado Pregunta #11 Encuesta

**Conocimiento de Normas del Impto de Rta y Compl. Médicos
Especialistas Cali 2014**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	27	28.1	28.1	28.1
No	69	71.9	71.9	100.0
Total	96	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta a la muestra seleccionada de los medicos especialistas en la ciudad de Cali

Gráfica No. 12 Resultado Pregunta #11 Encuesta



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta a la muestra seleccionada de los medicos especialistas en la ciudad de Cali

A la décima segunda pregunta, ¿Considera usted que el pago del impuesto de renta y complementarios contribuye al desarrollo del país?, estos fueron los resultados:

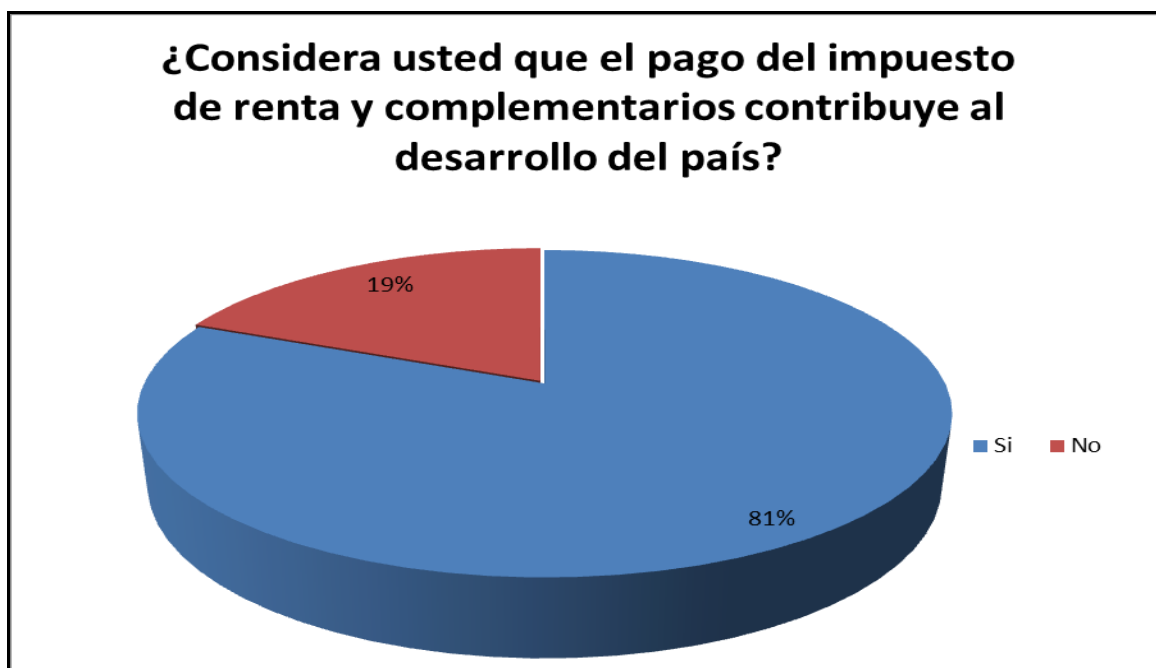
Tabla No. 21 Resultado Pregunta #12 Encuesta

Pago del Impto de Rta y Compl. Contribuye al Desarrollo del País
Médicos Especialistas Cali 2014

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	78	81.3	81.3	81.3
No	18	18.8	18.8	100.0
Total	96	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta a la muestra seleccionada de los medicos especialistas en la ciudad de Cali

Gráfica No. 13 Resultado Pregunta #12 Encuesta



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta a la muestra seleccionada de los medicos especialistas en la ciudad de Cali

A la décima tercera pregunta, ¿Siente que obtiene una retribución por efectuar el pago del impuesto de renta y complementarios?, estos fueron los resultados:

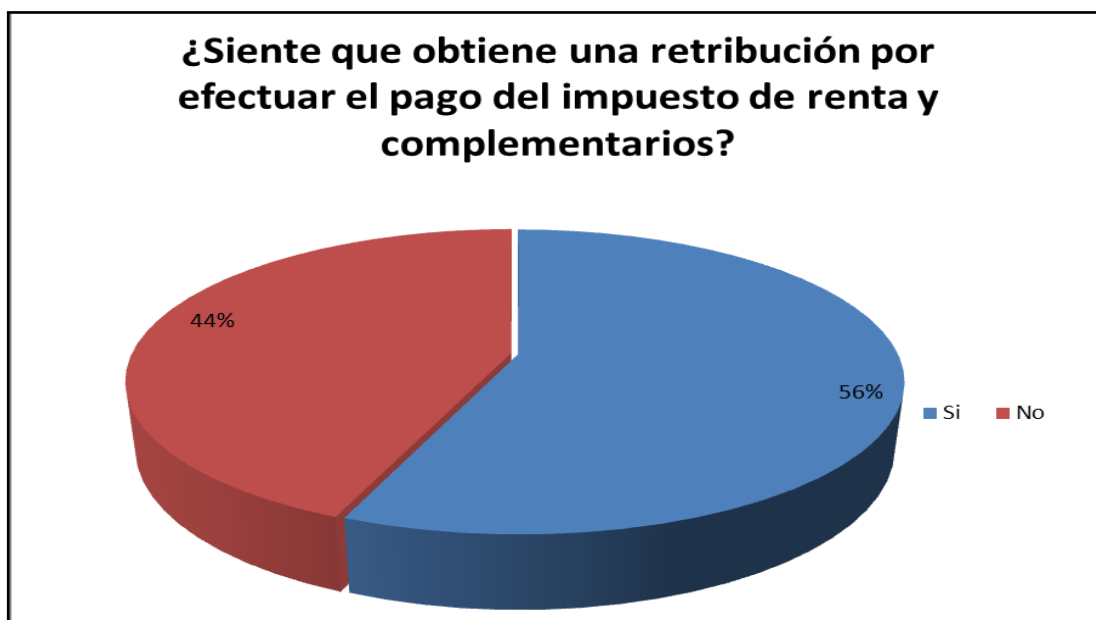
Tabla No. 22 Resultado Pregunta #13 Encuesta

**Retribución del Pago del Impto de Rta y Compl. Médicos Especialistas
Cali 2014**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	54	56.3	56.3	56.3
No	42	43.8	43.8	100.0
Total	96	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta a la muestra seleccionada de los medicos especialistas en la ciudad de Cali

Gráfica No.14 Resultado Pregunta #13 Encuesta



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta a la muestra seleccionada de los medicos especialistas en la ciudad de Cali

A la décima cuarta pregunta, ¿Considera que el factor cultural influye al momento de la liquidación y pago del impuesto de renta y complementarios?, estos fueron los resultados:

Tabla No. 23 Resultado Pregunta #14 Encuesta

**Influencia Factor Cultural para el Pago y liquidación del Impto de Rta y
Compl. Médicos Especialistas Cali 2014**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	51	53.1	53.1	53.1
No	45	46.9	46.9	100.0
Total	96	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta a la muestra seleccionada de los medicos especialistas en la ciudad de Cali

Gráfica No.15 Resultado Pregunta #14 Encuesta



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta a la muestra seleccionada de los medicos especialistas en la ciudad de Cali

A la décima quinta pregunta, ¿Considera que la última reforma tributaria (Ley 1607 de 2012) ha contribuido para mitigar la problemática de la evasión del impuesto de renta y complementarios?, estos fueron los resultados:

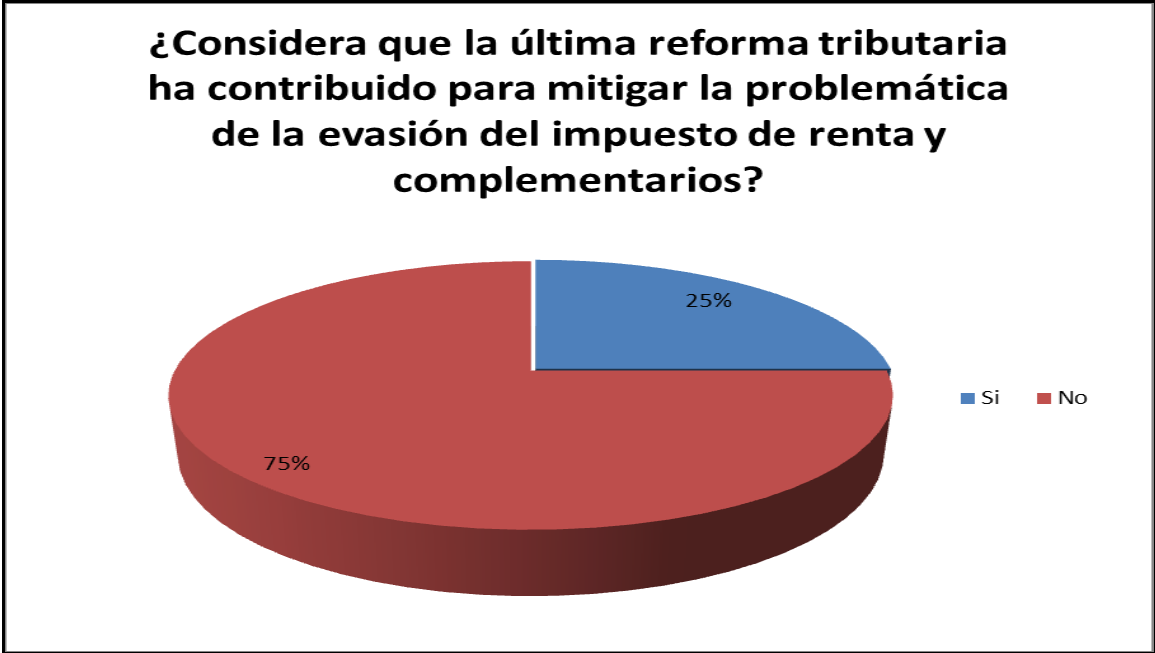
Tabla No. 24 Resultado Pregunta #15 Encuesta

**Reforma Tributaria Mitigo la Evasión de Impto de Rta y Compl. Médicos
Especialistas Cali 2014**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	24	25.0	25.0	25.0
No	72	75.0	75.0	100.0
Total	96	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta a la muestra seleccionada de los medicos especialistas en la ciudad de Cali

Gráfica No.16 Resultado Pregunta #15 Encuesta



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta a la muestra seleccionada de los medicos especialistas en la ciudad de Cali

A la décima sexta pregunta, ¿Cree usted que la evasión del impuesto de renta y complementarios es una problemática a la que se le debe dar una solución?, estos fueron los resultados:

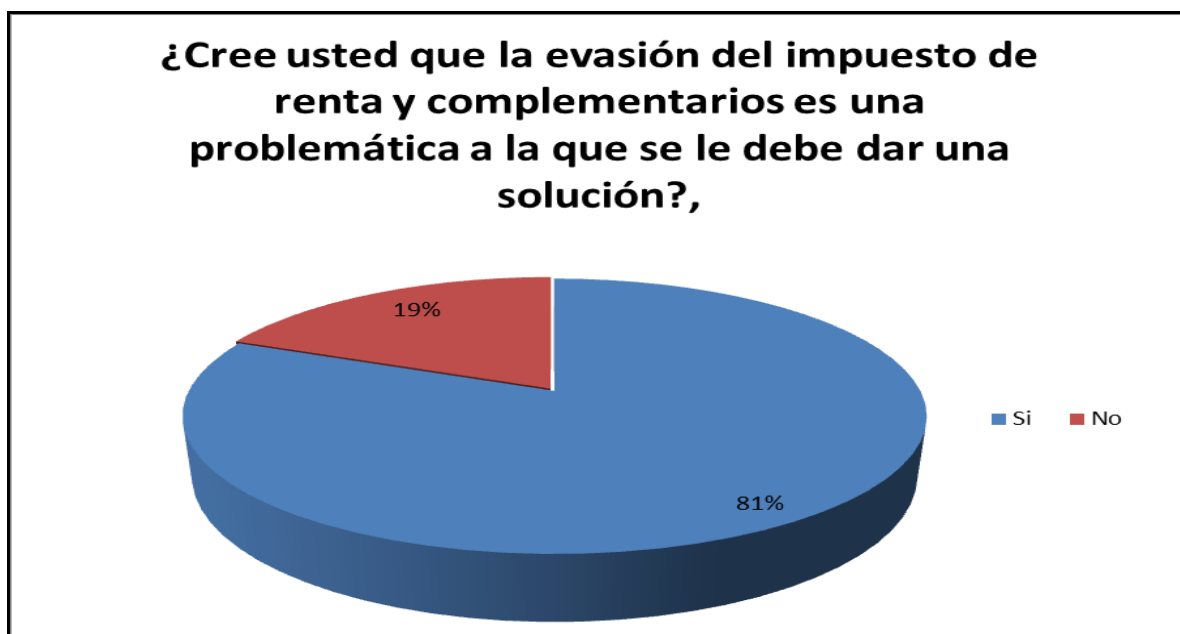
Tabla No. 25 Resultado Pregunta #16 Encuesta

La Evasión del Impto de Rta y Compl. Debe Tener Solución Médicos Especialistas Cali 2014

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	78	81.3	81.3	81.3
No	18	18.8	18.8	100.0
Total	96	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta a la muestra seleccionada de los medicos especialistas en la ciudad de Cali

Gráfica No.17 Resultado Pregunta #16 Encuesta



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta a la muestra seleccionada de los medicos especialistas en la ciudad de Cali

A la décima séptima pregunta, ¿Conoce usted la denominada Información Exógena o Medios Magnéticos para la DIAN?, estos fueron los resultados:

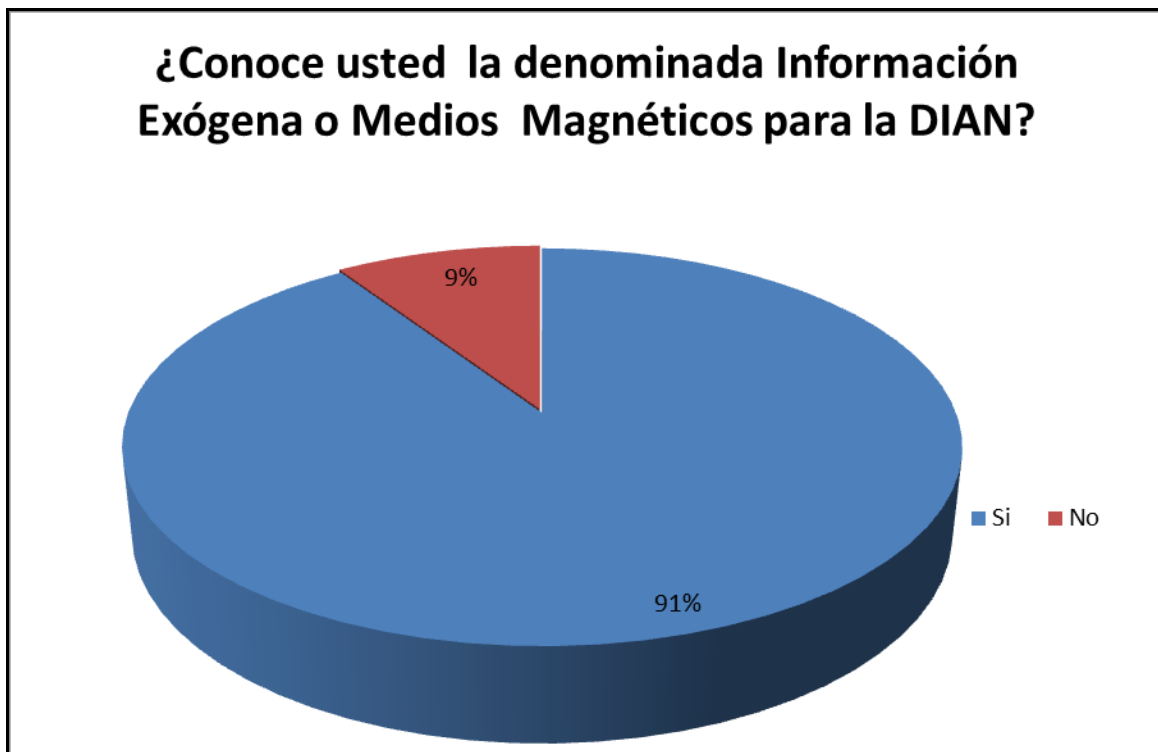
Tabla No. 26 Resultado Pregunta #17 Encuesta

Conoce Información Exógena DIAN Médicos Especialistas Cali 2014

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	87	90.6	90.6	90.6
No	9	9.4	9.4	100.0
Total	96	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta a la muestra seleccionada de los médicos especialistas en la ciudad de Cali

Gráfica No.18 Resultado Pregunta #17 Encuesta



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta a la muestra seleccionada de los médicos especialistas en la ciudad de Cali

A la décima octava pregunta, ¿Considera usted importantes las herramientas de fiscalización que ha dispuesto la DIAN como los medios magnéticos para mitigar el problema de la evasión de los impuestos?, estos fueron los resultados:

Tabla No. 27 Resultado Pregunta #18 Encuesta

**Importancia de las Herramientas de Fiscalización Médicos
Especialistas Cali 2014**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	90	93.8	93.8	93.8
No	6	6.3	6.3	100.0
Total	96	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta a la muestra seleccionada de los medicos especialistas en la ciudad de Cali

Gráfica No.19 Resultado Pregunta #18 Encuesta



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta a la muestra seleccionada de los medicos especialistas en la ciudad de Cali

6.1 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS

Es necesario precisar, que de la primera a la décima pregunta de la encuesta lo que se pretendía era conocer y establecer características similares, de la decimo primera a la decimo octava pregunta se formularon con el fin de realizar el análisis propuesto al inicio de este trabajo de investigación. De acuerdo a los resultados obtenidos de las encuestas a la muestra escogida de los médicos especialistas, se puede analizar lo siguiente:

- En la primera pregunta, ¿Cuál es su profesión?, se pretendía dejar claro que la muestra que se escogió eran todos médicos para que existiera esa homogeneidad de gremio que se planteó al inicio de la investigación.
- En la segunda pregunta, ¿En que universidad realizó su pregrado?, esta pregunta se realizó con el fin de establecer si la universidad en donde la muestra escogida realizó su pregrado era pública o privada, ya que este factor influye dentro de la influencia cultural que se quiere analizar. En este caso un gran porcentaje de la muestra respondió que sus estudios los realizaron en una universidad pública, pero también es claro que en la ciudad de Cali años atrás, la universidad del Valle era la única que ofrecía el programa de medicina.
- En la tercera pregunta, ¿Cuál es su especialización?, esta pregunta se formuló a los médicos especialistas con el fin de conocer si estamos frente a una muestra homogénea o diversa, en este caso la muestra escogida se puede apreciar que es diversa ya que el nivel de ingresos de unos especialistas frente a otros varia sustancialmente.
- En la cuarta pregunta, ¿En que universidad realizó su especialización?, esta pregunta se realizó con similares pretensiones que la segunda pregunta, es decir, se quería identificar si la muestra escogida de médicos

especialistas tuvo influencia de culturas de otros países, dado a que, es posible que en otros países tengan un respeto profundo por la contribución de los impuestos.

- En la quinta pregunta, ¿Cuántos años hace que se graduó de la especialidad? , esta pregunta se formulo con el fin de conocer los años de experiencia de la muestra escogida de médicos especialistas, y por los resultados obtenidos se puede evidenciar que estamos frente a un grupo que en su gran mayoría tienen mas de diez 10 años de experiencia, es decir, es un grupo que adicionalmente ya tiene cierta mayoría de edad, un factor también relevante que influye dentro de su perspectiva.
- En la sexta pregunta, ¿A que estrato socioeconómico pertenece?, esta pregunta se realizo con el fin de conocer cual es su situación socioeconómica actual, dando como resultado que toda la muestra escogida de médicos especialistas tienen un nivel alto de vida debido al nivel de ingresos que tienen.
- En la séptima pregunta, Profesión de su Padre y en la octava pregunta, Profesión de su Madre, se formularon con el fin de establecer el nivel académico de sus padres, y los resultados que se obtuvieron dan muestra de que todos tienen padres profesionales, esto influye significativamente en la perspectiva de los médicos especialistas, ya que esta demostrado que las personas con un niveles académicos altos entienden que el pago de los impuestos es una importante fuente de ingresos para el sostenimiento y mantenimiento del Estado y que por ende permite el desarrollo y evolución de la sociedad.
- En la novena pregunta, Cuál es su nivel de ingresos en SMMLV, se realizó con pretensiones similares que la sexta pregunta, pero adicionalmente con el fin de dejar claro que todos ellos son declarantes y contribuyentes del

impuesto de renta y complementarios, esta característica era fundamental para el desarrollo de esta investigación.

- En la décima pregunta, Su mayor fuente de ingresos proviene de, se realizó con el fin de conocer que actividad producía mayores ingresos, la muestra escogida de médicos especialistas coincidieron en su totalidad que las cirugías son las que proveen un porcentaje bastante significativo en sus ingresos.
- En la undécima pregunta, ¿Conoce usted las diferentes normas que rigen para la determinar el impuesto de renta y complementarios?, esta pregunta pretendía establecer si la muestra escogida de médicos especialistas tenía nociones frente a las normatividades para el cálculo del impuesto de renta y complementarios, pero los resultados obtenidos dan muestra de que este tipo de conocimiento es delegado en su gran mayoría a sus contadores quienes son los que realizan esta labor.
- En la décima segunda pregunta, ¿Considera usted que el pago del impuesto de renta y complementarios contribuye al desarrollo del país?, esta pregunta se formuló con el fin de establecer si la muestra escogida de médicos especialistas tiene claro de la importancia del pago del impuesto de renta y complementarios, en este caso en particular, un gran porcentaje respondió afirmativamente, es decir, son consientes de que es necesario e importante para el desarrollo del país la contribución de este impuesto.
- En la décima tercera pregunta, ¿Siente que obtiene una retribución por efectuar el pago del impuesto de renta y complementarios?, con la formulación de esta pregunta se pretendía establecer si la muestra escogida de médicos especialistas se sienten cómodos con la contribución de este impuesto, pero los resultados que se obtuvieron de estas encuestas es que un porcentaje significativo no se siente así, y esto es alarmante ya

que si los contribuyentes no sienten que sus impuestos son reinvertidos en la sociedad, puede influir al momento de realizar el calculo del impuesto de renta y complementarios.

- En la décima cuarta pregunta, ¿Considera que el factor cultural influye al momento de la liquidación y pago del impuesto de renta y complementarios?, esta pregunta se formuló con el fin de conocer su opinión frente al cuestionamiento inicialmente plasmado en este trabajo de investigación, en este caso los resultados obtenidos están muy parejos ya que aproximadamente la mitad de la muestra contestó afirmativo y la otra mitad negativo.
- En la décima quinta pregunta, ¿Considera que la última reforma tributaria (Ley 1607 de 2012) ha contribuido para mitigar la problemática de la evasión del impuesto de renta y complementarios?, esta pregunta se formuló con el fin de establecer si la muestra escogida de médicos especialistas considera que el gobierno actual realizó un buen trabajo al realizar dicha reforma, en este caso en específico y como se puede observar en las graficas un porcentaje significativo contestó negativamente a esta pregunta, es decir, el Estado debe preocuparse por encontrar nuevos mecanismos para incentivar e incrementar la contribución del impuesto de renta y complementarios.
- En la décima sexta pregunta, ¿Cree usted que la evasión del impuesto de renta y complementarios es una problemática a la que se le debe dar una solución?, esta pregunta se realizó con el fin de establecer si la muestra escogida de médicos especialistas reconoce que la evasión del impuesto de renta y complementarios es una problemática que aqueja a la sociedad y que por ende debe encontrarse una solución.

- En la décima séptima pregunta, ¿Conoce usted la denominada Información Exógena o Medios Magnéticos para la DIAN?, esta pregunta se formuló con el fin de establecer si la muestra escogida de los médicos especialistas son responsables con una de las mas importantes y efectivas herramientas de fiscalización que tiene actualmente a disposición la DIAN, de acuerdo a los resultados obtenidos, un porcentaje bastante significativo lo conoce y por ende lo realiza dentro de los términos.
- En la décimo octava pregunta, ¿Considera usted importantes las herramientas de fiscalización que ha dispuesto la DIAN como los medios magnéticos para mitigar el problema de la evasión de los impuestos?, esta pregunta se realizó con el fin de establecer si la muestra escogida de médicos especialistas considera que la DIAN debe continuar implementando este tipo de herramientas, ya que deben conocer de cerca la efectividad para la fiscalización.

De acuerdo a los análisis anteriormente realizados a cada una de las preguntas del cuestionario entregado a la muestra escogida de médicos especialistas en la ciudad de Cali, fundamentan las conclusiones finales de este trabajo de investigación.

CONCLUSIONES

- Como se planteó en el desarrollo del trabajo, el enfoque de esta investigación apunta hacia una propuesta materialista-cultural, como lo propone Marvis Harris; al considerar que es la más acertada al respecto, esto sustentado bajo la importancia de la conducta o comportamiento de los individuos de una sociedad; es decir, el factor cultural, la forma de actuar y de pensar influye en la responsabilidad que debe tenerse como parte activa de una sociedad que comprende que se debe contribuir para el mejoramiento de la calidad y las condiciones de quienes hacen parte de una comunidad como es el caso de los médicos especialistas de la ciudad de Cali.
- De acuerdo a lo establecido por Adam Smith, que fue citado anteriormente en sus principios de los tributos *“Los individuos de un Estado deben contribuir al mantenimiento del Gobierno, cada uno, de ser posible, en proporción a su capacidad, es decir, en proporción a la renta de que disfruta bajo la protección del Estado”*; por ello, el Estado debe encontrar los mecanismos pertinentes para crear conciencia dentro de los contribuyentes y adjudicarles la responsabilidad que se tiene con el sostenimiento del Estado.
- David Ricardo, sostenía que la mano de obra se incrementaba directamente proporcional con el incremento de los impuestos, pero esto no aplica en la actualidad, ya que al momento de fijar los honorarios de los médicos especialistas, las instituciones de salud se basan es en el valor del mercado.
- Para la problemática tratada en este trabajo de investigación el factor cultural si influye dentro de la conducta de los declarantes y contribuyentes del impuesto de renta y complementarios, por ende, no compete únicamente a la disciplina contable encontrar una solución, sino que debe

apoyarse en otro tipo de disciplinas y profesionales para realizar un trabajo en conjunto y encontrar las acciones pertinentes para solucionar esta problemática.

- Un alto porcentaje de los médicos que fueron encuestados mostraron un alto grado de conocimiento y responsabilidad al momento de liquidar y pagar el impuesto de renta y complementarios. Por otra parte, este gremio conoce las consecuencias negativas que acarrea la evasión del impuesto para la sociedad.
- Es importante aclarar que este trabajo de investigación pretendía mostrar la perspectiva de un gremio en específico como lo son los médicos especialistas de la ciudad de Cali, y la influencia del factor cultural, sirviendo como una base para realizar más estudios e investigaciones que conlleven a establecer una posible solución a la problemática de la evasión del impuesto de renta y complementarios.
- Finalmente, es importante resaltar que es a partir del Estado y de los entes correspondientes, los encargados de actuar ante esta problemática, teniendo en cuenta tres ejes fundamentales relacionados con la cultura:
 1. Factor cultural (campañas motivacionales donde se promueva la cultura del pago en los contribuyentes)
 2. El control (mediante mecanismos de fiscalización efectivos que mitiguen la evasión del impuesto de renta y complementarios)
 3. Retribuciones y beneficios (mediante la creación de beneficios para quienes contribuyan de forma efectiva).
 4. Mostrar transparencia desde el Estado el destino de los fondos públicos provenientes de los tributos.

BIBLIOGRAFIA

1. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, FERNANDO. VELANDIA FORERO, NUBIA YOMARA. Estatuto Tributario 2013. 20 Edición. Colombia. Legis. 2013.
2. BRAVO ARTEAGA, JUAN RAFAEL. Nociones Fundamentales de Derecho Tributario. Ediciones Rosaristas 2da Edición. Bogotá, Colombia. 1997.
3. CARDENAS, MAURICIO. *Introducción a la Economía 2da Edición*. Santa Fé de Bogotá. Editorial Alfaomega. Diciembre de 2008. Pag 221.
4. Departamento Nacional de Planeación, Las reformas tributarias en Colombia durante el siglo XX (I), Giro Editores
5. GARZÓN BURBANO, GERMÁN, ORDOÑEZ NELSON ALEXANDER. *Causas De La Evasión Del Impuesto Al Valor Agregado (IVA)*. Colombia, 2004.
6. GÓMEZ SIERRA, FRANCISCO. Constitución Política de Colombia. 15 Edición. Colombia. Editorial Leyer. 2001
7. GUERRERO ARIAS, PATRICIO. La Cultura, Estrategias conceptuales para comprender la identidad, la diversidad, la alteridad y la diferencia. Ediciones Abya-Yala. Ecuador. 2002.
8. HANS KELSEN, *Teoría general del derecho y del Estado*, Imprenta Universitaria, México, D. F., 1949.
9. HARRIS, MARVIN. Antropología Cultural. Editorial Alianza. España. 2006
10. JIMENO SALVATIERRA, PILAR. La Creación de Cultura, Signos, símbolos, antropología y antropólogos. Edición UAM. Madrid, España. 2006.
11. KELSEN, HANS. Escritos Sobre la Democracia y el Socialismo. Editorial Debate. Madrid. 1988
12. KEYNES, JOHN MAYNARD. Teoría General de la Ocupación, el Interés y el Dinero. México. 1943.
13. KPMG, Reforma tributaria Resumen ejecutivo Ley 1607, Diciembre 26 de 2012.

14. KUPER, ADAM. Cultura, La Versión de los Antropólogos. Editorial Paidós. Buenos Aires. 2001.
15. LA REFORMA TRIBUTARIA (*Disposiciones contra la Evasión*). Editorial Temis. Bogotá. 1968
16. MILLER, BARBARA. Antropología Cultural. Editorial Pearson Educación S.A. Madrid. 2011.
17. MUÑOZ, BLANCA. Modelos Culturales: Teoría Sociopolítica de la Cultura. Anthropos Editorial. Iztapalapa (México).2005.
18. RICARDO, DAVID. Principios de Economía Política y Tributación. Editorial Ayuso. España. 2002
19. ROBERTO STEINER, CAROLINA SOTO. *IVA: Productividad, Evasión y Progresividad*. Serie de Documentos de Trabajo Numero 3. Febrero 1998.
20. ROSINSKI, PHILIPPE. Coaching y Cultura: Nuevas Herramientas para Apalancar las Diferencias Nacionales, Corporativas y Profesionales. Gran Aldea Editores-GAE. 2008.
21. SMITH, ADAM. La Riqueza de las Naciones. Alianza Editorial. Madrid 2001.
22. SMITH, ADAM. La Teoría de los Sentimientos Morales. Alianza Editorial. España 2004.